



**CONVENIO SOBRE
LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA**

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/WG-PA/1/6
20 de junio de 2005

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL
DE COMPOSICIÓN ABIERTA
SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS
Primera reunión
Montecatini, Italia, 13-17 de junio de 2005

**INFORME DE LA PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE
COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS**

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	3
TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN	4
1.1. Alocuciones de bienvenida del alcalde de Montecatini, del Ministro de Medio Ambiente de Italia, y del Director General de la Dirección de Protección de la naturaleza del gobierno de Italia	4
1.2. Alocución inaugural del Presidente en nombre del Presidente de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica	5
1.3. Alocución inaugural del Sr. Hamdallah Zedan, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica	6
1.4. Declaraciones de los representantes de Secretarías de Convenios.....	6
1.5. Declaraciones de representantes de grupos regionales	7
1.6. Declaraciones de los representantes de las comunidades indígenas y locales y de las organizaciones no gubernamentales	8
1.7. Alocuciones destacadas	9
TEMA 2. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN.....	10
2.1. Elección de la Mesa	10
	/...

Para economizar recursos se imprime un número limitado de copias de cada documento. Se ruega a los delegados lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar nuevas copias

2.2.	Adopción del programa	10
2.3.	Organización de las actividades.....	11
TEMA 3.	TEMAS DE FONDO	12
3.1.	Opciones de cooperación para el establecimiento de áreas protegidas marinas en zonas más allá de la jurisdicción nacional.....	12
3.2.	Opciones para movilizar recursos financieros con miras a la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas marinas en países en desarrollo, particularmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como en países con economías en transición	17
3.3.	Ulterior desarrollo de una “carpeta de instrumentos” para la identificación, designación, gestión, vigilancia y evaluación de los sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas	19
TEMA 4.	CONSIDERACIÓN DEL PROCESO PARA EL EXAMEN DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO	21
TEMA 5.	PREPARACIÓN PARA LA SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS.....	22
5.1.	Proyecto de programa provisional	22
5.2.	Fecha y lugar de celebración.....	22
TEMA 6.	OTRAS CUESTIONES.....	22
TEMA 7.	APROBACIÓN DEL INFORME	23
TEMA 8.	CLAUSURA DE LA REUNIÓN	25
I	RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS EN SU PRIMERA REUNIÓN	26
II	PROGRAMA PROVISIONAL DE LA SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS	52

INTRODUCCIÓN

1. En su séptima reunión, celebrada en Kuala Lumpur en febrero de 2004, la Conferencia de las Partes adoptó mediante su decisión VII/28 un programa de trabajo sobre áreas protegidas. En el párrafo 25 de esa decisión, la Conferencia de las Partes decidió establecer un Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas encargado de prestar apoyo y examinar la aplicación del programa de trabajo y de informar a la Conferencia de las Partes. En el párrafo 26 de esa decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que dispusiera lo necesario para que se celebrara por lo menos una reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta antes de su octava reunión, a reserva de la disponibilidad de contribuciones voluntarias.
2. En respuesta a esa solicitud, se celebró la primera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas del 13 al 17 de junio de 2005 en Montecatini, Italia, con el generoso apoyo financiero del gobierno de Italia, según se anunció en la última sesión plenaria de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/7/21, párr. 493).
3. Asistieron a la reunión los representantes de las siguientes Partes en el Convenio y de otros gobiernos: Albania, Alemania, Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belize, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Comoros, Comunidad Europea, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kiribati, Lesotho, Letonia, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Mali, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Myanmar, Nicaragua, Niger, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Panamá, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Laos, República Unida de Tanzania, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia y Montenegro, Seychelles, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uruguay, Venezuela, Zambia.
4. También asistieron a la reunión observadores de los siguientes órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, secretarías de convenios y otros órganos: Convención sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Organización Marítima Internacional (OMI), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Centro de Vigilancia Mundial para la Conservación del PNUMA, Programa para el Medio Ambiente del Caribe del PNUMA.
5. Estuvieron además representados por observadores: 'Ilio`ulaokalani Coalition, ACTIONAID, Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía-Umbral Axochiatl, Asia Indigenous Peoples Pact, Asociación Ixacavaa De Desarrollo e Información Indígena, Association des Femmes Peuples Autochtones du Tchad, Association Sahel Solidarité, Autorità di Bacino del Fiume Arno, BirdLife International/Royal Society for the Protection of Birds, CARE International, Centre for Indigenous Fisheries, Conservation International, Conservation International Madagascar, Conservation of Arctic Flora and Fauna (CAFF), CUTGANA - University of Catania, E.C.O. Institute for Ecology, Egyptian-Italian Environmental Cooperation Program, Environmental Liason Centre International, Equilibrium, European Academy of Bolzano, European Bureau for Conservation Development, European Centre for Nature Conservation, European Parks Observatory / Legambiente Ligure, Federacion de comunidades Nativas Fronterizas del Putumayo, Federazione Italiana dei Parchi e delle Riserve Naturali, FEDERPARCHI, Forest Peoples Programme, Fundación para la Promoción del Conocimiento Indígena,

Global Biodiversity Information Facility (GBIF), Greenpeace, Guyra Paraguay, Humboldt University - Berlin, International Commission on Zoological Nomenclature, International Institute for Environment and Development, International Network for Tourism Against Poverty, International Ranger Federation, Islands Protected Areas Task Force, Istituto Centrale per la Ricerca Scientifica e Tecnologica Applicata al Mare, Istituto PANGEA - ONLUS, Italian Federation of Parks and Natural Resources, Italian National Agency on New Technology, Energy and the Environment, IUCN Centre for Mediterranean Cooperation, IUCN—The World Conservation Union, IUCN World Commission on Protected Areas, Kalpavriksh, Karen Network for Culture and Environment, KFW Development Bank, Lega Italiana Protezione Uccelli, Legambiente O.N. L.U.S., Madagascar Foundation for Protected Areas and Biodiversity, Ministerial Conference on Forest Protection in Europe, Ministero delle Comunicazioni, Ministry for the Environment and Territory, Netherlands Center for Indigenous Peoples, Ngarameliwei Inc., Nordic Saami Institute, Ocean Mammal Institute, Ole Siosiomaga society (OLSSI), Organization of Concerned Loacan Indigenous People's for Peace, Justice and Development, OSILIGI - OIPA, Pacific Indigenous Peoples Environment Coalition, Parbatya Chattagram Jana-Samhati Samiti, Parco Nazionale del Gran Sasso e Monti della Laga, Parco Regionale Della Maremma, Partners of Community Organizations, Pastoralist Integrated Support Programme/WAMIP, Politiche Agricole e Forestali, Provincia di Perugia, Quechua-Aymara Association for Sustainable Livelihoods, Ramsar Convention on Wetlands, Regione Toscana, Russian Association of Indigenous Peoples of the North (RAIPON), The Danish 92 Group, The Nature Conservancy, Twin Dolphins Inc., Università di Macerata, Università di Pisa, Università di Roma, University of British Columbia, University of Padova, University of Rome - La Sapienza, Whale Nursery (Hawaii, USA), Wildlife Conservation Society, WWF—World Wide Fund for Nature.

TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

6. La reunión se inauguró a las 11 a.m. del lunes, 13 de junio de 2005.

1.1. Alocuciones de bienvenida del alcalde de Montecatini, del Ministro de Medio Ambiente de Italia, y del Director General de la Dirección de Protección de la naturaleza del gobierno de Italia

7. En la sesión de apertura de la reunión, el Sr. Ettore Severi, alcalde de Montecatini, dio la bienvenida a los participantes a Montecatini Terme, ciudad que consideraba ser un honor actuar de anfitriona de la primera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta. Dijo que los temas por tratar garantizarían que la reunión daría un paso decisivo en el proceso de evaluar, comparar y desarrollar modos de proteger al medio ambiente y de coordinar su gestión en beneficio de las generaciones futuras. Concluyó manifestando la esperanza de que la reunión sería fructuosa y de que se ofreciera a Montecatini la oportunidad de actuar de anfitriona de otra de tales reuniones en el futuro.

8. El Grupo de trabajo de composición abierta escuchó también alocuciones de Su Excelencia el Sr. Altero Matteoli, Ministro de Medio Ambiente de Italia y del Sr. Aldo Cosentino, Director General, Dirección General de Protección de la Naturaleza de Italia.

9. El Sr. Matteoli recordó que en la Declaración del Milenio se había hecho hincapié en los temas y compromisos que contribuirían al desarrollo sostenible. Las Metas de Desarrollo del Milenio habían sido definidas mediante un proceso de concertación y consultas entre las principales organizaciones internacionales y había dado el primer paso hacia la aplicación de la Declaración del Milenio. Los convenios internacionales estaban bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en particular, el Convenio sobre la Diversidad Biológica representaba a los instrumentos operativos en el logro de objetivos comunes. La reunión que se estaba celebrando era un acontecimiento importante del Convenio por cuanto delineaba el vínculo indisoluble que existía entre la conservación de la diversidad biológica y las áreas protegidas. En Italia, después de los esfuerzos desplegados en años recientes en los que habían estado implicados todos los interesados directos, las áreas protegidas representaban una superficie aproximada del 20 por ciento del país. Además, Italia poseía una gran

riqueza de diversidad biológica a todos los niveles. En la esfera internacional, en colaboración con Francia y Mónaco, Italia había establecido el Santuario Pelagos para cetáceos, 50 por ciento del cual estaba en aguas internacionales. Como parte de la iniciativa paneuropea “Countdown 2010”, estaba en marcha un proceso de supervisión para evaluar la eficacia de las áreas protegidas en términos de conservación de la diversidad biológica en base a determinados indicadores. En lo que atañe a la determinación de estrategias integradas y sectoriales, habían sido identificados algunos aspectos críticos que surgían de la confrontación entre cuestiones ambientales y otras en esferas tales como agricultura, salud, economía, desarrollo, concienciación del público y participación comunitaria, de forma que pudiera elaborarse una serie innovadora de medidas e instrumentos como contribución efectiva al logro de los objetivos del programa de trabajo sobre áreas protegidas.

10. El Sr. Cosentino dijo que la política sobre medio ambiente del gobierno de Italia se concentraba en el vínculo esencial entre la protección de la diversidad biológica y la gestión de las áreas protegidas. El Convenio sobre la Diversidad Biológica había establecido el mandato de que las áreas protegidas desempeñaran una función clave en la preservación de los recursos naturales, organismo vivos y ecosistemas. En Italia, las exigencias y oportunidades que representaban las áreas protegidas se habían adaptado al desarrollo de las comunidades locales, manteniendo su historial, tradición y cultura. La gestión de las áreas protegidas era un proceso dinámico: alentaba al uso de los recursos naturales y a iniciativas de desarrollo humano y social, asegurando a la vez la salvaguarda de los recursos naturales para las generaciones futuras. La participación en esta empresa de las comunidades locales era esencial, como lo era también la intervención de otros sectores. Aunque muchas de las actividades humanas tenían un impacto negativo en el mar, no existía ningún concreto instrumento jurídico internacional para proteger la diversidad biológica en tales zonas. Un gran reto para el Grupo de trabajo sería asegurar que los beneficios conferidos a las áreas protegidas se extienden más allá de sus límites y más allá de las naciones. La diversidad biológica era un tesoro internacional que debería ser protegido por todos los gobiernos, mediante medidas comunes dirigidas a objetivos compartidos. Las “carpetas de instrumentos” propuestas para poner en práctica el programa de trabajo representaban un importante paso dado en esa dirección.

1.2. Alocución inaugural del Presidente en nombre del Presidente de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

11. El Sr. Letchumanan Ramatha (Malasia), Presidente del Grupo de trabajo, hablando en nombre de Dato' Sothinathan Sinna Goundar, Presidente de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica dio las gracias al gobierno de Italia por su generosidad al recibir como anfitrión a la reunión y extendió su agradecimiento al pueblo de Montecatini por su magnífica hospitalidad. Dijo que la reunión hacía resaltar la función inestimable que las áreas protegidas desempeñaban en la aplicación del Convenio. Un sistema bien administrado y representativo de áreas protegidas constituía uno de los óptimos instrumentos de que disponemos para alcanzar la meta 2010 de reducir de modo significativo el actual ritmo de pérdida de la diversidad biológica. Como primer paso, era imprescindible aumentar la cobertura de los actuales sistemas de áreas protegidas. Era preciso prestar atención particular a aquellos tipos de ecosistemas que estaban ahora deficientemente representados, incluidos los distintos tipos de ecosistemas de aguas continentales, ecosistemas de pampas de clima templado, y ecosistemas marinos y costeros. En especial, había llegado la hora de concentrarse en proteger las zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional. También era necesario considerar los modos de aumentar los beneficios que las áreas protegidas aportan a los pueblos locales. Debe pensarse en los modos de financiar nuevas áreas protegidas y de que las ya existentes sean sostenibles a largo plazo. Señalando que muchos países habían establecido con éxito y tenían bien administrados sistemas de áreas protegidas, manifestó la esperanza de que las experiencias adquiridas y los instrumentos desarrollados fueran compartidos y aplicados con amplitud de manera que el programa de trabajo del Convenio sobre áreas protegidas pueda llevarse a la práctica con la mayor eficacia posible.

1.3. Alocución inaugural del Sr. Hamdallah Zedan, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica

12. En la sesión plenaria de apertura de la reunión, el Sr. Hamdallah Zedan, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica dio la bienvenida a los participantes y extendió su agradecimiento al gobierno y al pueblo de Italia y a la ciudad de Montecatini, por ser anfitriones de la reunión. Dio también las gracias al gobierno de Alemania por los fondos con los que había contribuido a posibilitar la participación de representantes de los países en desarrollo y de países con economías en transición. Una vez más agradeció al gobierno de Italia por su apoyo para la participación de comunidades indígenas y locales y a otros gobiernos y organizaciones por prestar su apoyo a sus representantes.

13. Delineando las tareas que tenía ante sí el Grupo de trabajo, dijo que la primera consistía en considerar las opciones para establecer áreas protegidas en zonas marinas fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Menos del 0,5 por ciento del medio ambiente marino estaba protegido y esta escasa cobertura era una cuestión inquietante, especialmente en un momento histórico en el que la diversidad biológica del medio marino se encontraba en continuo y rápido declive. Si hubiera de detenerse tal declive, habría de protegerse de forma adecuada el 64 por ciento de los océanos en zonas situadas fuera de los límites de cualquier jurisdicción nacional. La segunda tarea ante el Grupo de trabajo era la de movilizar recursos financieros. En un estudio reciente se había estimado que un sistema eficiente de áreas protegidas terrestres y marinas a escala mundial costaría más de \$25 000 millones de \$EUA, lo cual ha de compararse con la estimación actual de gastos totales en el mundo de menos de 7 000 millones de \$EUA. Entre las opciones para generar fondos adicionales pudieran citarse las siguientes: racionalización de los sistemas de impuestos y subvenciones; tasas y pago por planes de servicios medioambientales; iniciativas de asociación con el sector privado; mayor asistencia internacional; y planes de financiación sostenible mediante la creación de diversas carpetas de fondos. El tercer tema por considerar a fondo por el Grupo de trabajo era el desarrollo ulterior de carpetas de instrumentos para las áreas protegidas. Aunque ya se había elaborado una gama impresionante de carpetas de instrumentos, no respondían a todas las necesidades del programa de trabajo. Para decidir cuáles fueran los instrumentos necesarios por elaborar más a fondo de modo prioritario, se invitaba al Grupo de trabajo a considerar las actuales carpetas de instrumentos y a examinar si satisfacían los requisitos pertinentes del programa de trabajo.

14. El último tema del programa era el examen de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas. La Conferencia de las Partes había pedido al Grupo de trabajo que considerara los informes de las Partes y de otros en cuanto al progreso alcanzado al respecto. No obstante, por no disponerse aún de los terceros informes nacionales por presentar en el contexto del Convenio, se invitó al Grupo de trabajo a considerar en la presente reunión el proceso para emprender el examen de la aplicación. De hecho el examen pudiera realizarse en la siguiente reunión, en cuya fecha sería posible contar con los datos incluidos en los terceros informes nacionales.

15. En conclusión, señaló a la atención la edición especial del noticiero CDB titulado “*Áreas protegidas para lograr las metas de la diversidad biológica*” que había sido preparado por la Secretaría con el apoyo del gobierno de Italia como preparativo para la reunión y la publicación *Hacia sistemas efectivos de áreas protegidas: Una guía para la acción con miras a aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas* que había sido publicado por la Secretaría en colaboración con la Comisión Mundial sobre áreas protegidas de la IUCN y The Nature Conservancy y con el apoyo financiero del gobierno de los Países Bajos.

1.4. Declaraciones de los representantes de Secretarías de Convenios

16. En la sesión plenaria de apertura de la reunión, el Grupo de trabajo escuchó también declaraciones de los representantes del Centro del Patrimonio Mundial y de la Convención sobre las especies migratorias de animales silvestres.

17. El representante del Centro del Patrimonio Mundial dijo que en la lista del patrimonio mundial se habían incluido más de 170 propiedades naturales por sus valores de diversidad biológica. La finalidad del Programa del patrimonio mundial era desarrollar Sitios del patrimonio mundial como modelos de prácticas óptimas para la designación, planificación, y gestión de áreas protegidas. Para este fin, el Centro del Patrimonio Mundial, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, otros organismos de las Naciones Unidas y las ONG internacionales, había estado coordinando programas piloto en una diversidad de sitios del patrimonio mundial y reservas de la biosfera con miras a resolver cuestiones tales como las de gestión de las áreas protegidas en regiones de conflictos armados y la gestión del ecoturismo en interés de las economías y medios de vida locales. Los temas en el programa de la presente reunión eran extremadamente importantes y muy pertinentes al programa de trabajo del Centro del Patrimonio Mundial, en el que se incluía una iniciativa mundial sobre la financiación sostenible de áreas protegidas. Se estaba también elaborando el programa del patrimonio y se preveía continuar colaborando con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) en asuntos de desarrollo sostenible. Además, el Centro del Patrimonio Mundial estaba trabajando junto con la Unión mundial para la conservación (IUCN) con miras a elaborar varias carpetas de instrumentos, incluida una para planificación de la gestión. En conclusión, dijo que las prácticas óptimas citadas en el programa de trabajo sobre áreas protegidas pudieran encauzarse hacia los sitios naturales del patrimonio mundial, lo cual tendría un impacto positivo en las redes regionales, nacionales y mundiales, contribuyendo de ese modo al logro de las metas mundiales para la diversidad biológica y de las Metas de desarrollo del Milenio.

18. El representante de la Convención sobre especies migratorias (CMS) dijo que la Secretaría de la CMS estaba preparada a colaborar con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el examen de la posibilidad de cooperación regional en el marco de la CMS con miras a enlazar las redes de áreas protegidas a través de las fronteras internacionales y posiblemente fuera de la jurisdicción nacional, mediante el establecimiento de corredores ecológicos para importantes especies. La CMS estaba trabajando en distintos contextos políticos y administrativos para reducir la pérdida de tramos de zonas migratorias. Desde un principio, las Partes en la CMS habían comprendido y trabajado dentro del concepto de conexión entre los ecosistemas. La CMS había sentado el fundamento jurídico para las medidas de conservación, por conducto de zonas migratorias ampliadas, que pudieran seguidamente incorporarse y definirse en los planes detallados de conservación y de gestión. Además, el carácter transfronterizo de la CMS y sus Acuerdos sobre la prole habían hecho posible el establecimiento de normas legales de conservación y el fomento de la cooperación internacional para la conservación de animales que migran a través de las fronteras nacionales y de sus trayectos naturales. Mediante proyectos de asociaciones de diversa magnitud, la CMS estaba fomentando la colaboración entre las Partes preocupadas por las importantes especies, protegiendo de ese modo los trayectos y mejorando la conexión de los ecosistemas. Tales proyectos dependían en gran manera del establecimiento de áreas protegidas para la conservación de especies y para la protección de sus hábitat. La CMS se había comprometido a prestar asistencia a las Partes en la creación de redes regionales efectivas de áreas protegidas, junto con mecanismos de coordinación de muchos países diseñados para prestar apoyo al establecimiento y gestión a largo plazo de tales redes. En ese contexto, la CMS estaba en condiciones de contribuir de modo eficaz a todos los programas de trabajo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y, por consiguiente, al logro de las metas para la diversidad biológica.

1.5. Declaraciones de representantes de grupos regionales

19. En la sesión de apertura de la reunión, formularon declaraciones los representantes de Ghana, en nombre del grupo de África, de Panamá, en nombre del grupo de América Latina y el Caribe, y de los Países Bajos, en nombre de la Unión Europea, Bulgaria y Rumania.

20. El representante de Ghana, habiendo recordado la participación de su delegación en reuniones anteriores de carácter similar, presentó una lista de las cuestiones que los países de África consideraban

ser de particular importancia. La primera era la de llegar a un acuerdo sobre recursos financieros nuevos y adicionales para el establecimiento de nuevas áreas protegidas y una mejor gestión de la existentes. Confiaban también en el establecimiento de un fondo fiduciario especial para la gestión de áreas protegidas y en el enlace de la gestión de áreas protegidas con el logro de las Metas de desarrollo del Milenio, en particular los objetivos 1 y 7, para mitigación de la pobreza y sostenibilidad del medio ambiente. Confiaban también en fomentar asociaciones y cooperación regional para áreas protegidas a través de las fronteras. Debería haber una acción intermedia para las áreas protegidas, especialmente para aquellas en el medio marino fuera de la jurisdicción nacional, y las patrullas de guarda costera deberían fortalecerse para ayudarlas a patrullar las áreas protegidas marinas.

21. El representante de Panamá dijo que la presente reunión era de inmensa importancia para los países de su región, que poseían la más rica diversidad biológica del mundo. La reunión debería concentrarse en las áreas protegidas en sistemas nacionales y subnacionales de jurisdicción, tales como el Programa de trabajo estratégico regional para Centroamérica redactado en 2005. Las áreas protegidas pudieran ser sostenibles a condición de que tengan instrumentos y recursos adecuados y flexibles y de que intervengan la sociedad civil y las comunidades locales.

22. El representante de los Países Bajos dijo que el programa de trabajo sobre áreas protegidas debería contribuir lo más posible a los tres objetivos del Convenio. No obstante, aunque las Partes en el Convenio deberían convenir en las prioridades, metas, principios, directrices, criterios y objetivos comunes, la selección y gestión de áreas protegidas y de redes ecológicas debería implicar a todos los interesados directos pertinentes. El programa de trabajo solamente sería eficaz si las medidas propuestas fueran precisas y realistas con fechas límite y responsabilidades claras. Deben adoptarse medidas urgentes para prohibir la pesca destructiva y otras prácticas en algunas zonas marinas, y el Grupo de trabajo especial de composición abierta de carácter oficioso sobre diversidad biológica marina establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas debería formular las atribuciones de un comité de negociación intergubernamental con mira a asegurar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en zonas fuera de la jurisdicción nacional. Las actuales organizaciones regionales de gestión de la pesca deberían fortalecerse y deberían establecerse otras nuevas. Deberían recomendarse métodos para determinar emplazamientos que requieren protección, y debería crearse un registro de redes representativas de áreas protegidas marinas. Deberían realizarse evaluaciones concretas, y completas de las necesidades y los países en desarrollo deberían considerar como prioridad política la aplicación del programa de trabajo. Confiaba en que el Grupo de trabajo llegara a un acuerdo acerca de medidas y criterios para evaluar gradualmente la aplicación y el calendario de actividades de evaluación y presentación de informes.

1.6. Declaraciones de los representantes de las comunidades indígenas y locales y de las organizaciones no gubernamentales

23. En la sesión plenaria de apertura de la reunión, el Grupo de trabajo escuchó también declaraciones de los representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y del Consorcio de las ONG en nombre de organizaciones no gubernamentales.

24. El representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad expresó su agradecimiento al gobierno de Italia y a la Secretaría por la asistencia prestada en organizar la reunión preparatoria en Montecatini los días 11 y 12 de junio, en la que se habían reunido pueblos indígenas de América Latina, África, Asia, Rusia y el Pacífico. Manifestó la convicción del Foro de que las cuestiones relativas a las áreas protegidas estaban inextricablemente vinculadas a los derechos de los pueblos indígenas. El establecimiento de áreas protegidas por todo el mundo había tenido por resultado, y continuaba siendo así, que a los pueblos indígenas se les despojaba de la propiedad de tierras, territorios y recursos y que se perdían sus culturas y medios de vida. El Congreso Mundial de Parques en 2003 había establecido un nuevo paradigma para áreas protegidas y en las decisiones adoptadas en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes se habían reconocido los derechos de los pueblos indígenas. Era por lo tanto

particularmente desalentador tomar nota de que ninguno de los documentos preparados para esta reunión mencionaba el respeto a los derechos de los pueblos indígenas. Estos tenían experiencia de primera mano en cuestiones relacionadas con las áreas protegidas y su contribución pudiera ayudar al logro de los objetivos del Convenio.

25. El representante del Consorcio de las ONG dijo que era particularmente importante para la reunión subrayar los aportes de los sistemas de áreas protegidas al logro de las Metas de desarrollo del Milenio y a la disminución de la pobreza, y asegurarse de que la financiación para la aplicación del programa de trabajo era uno de los temas considerado en la cumbre MDG+5 por celebrar en septiembre de 2005. Las Partes pudieran crear, al cierre del 2005, un fondo para pronta acción del FMAM por una suma de 20 a 50 millones de \$EUA en el que se combinarían los recursos adicionales del FMAM y los bilaterales y con el que se prestaría apoyo a importantes metas urgentes. Pudiera también convenirse en convocar una conferencia sobre compromisos financieros en 2006 para considerar cuestiones de financiación a más largo plazo y sostenible. Para prestar su apoyo al examen del programa de trabajo, el Grupo de trabajo debería considerar la elaboración de una matriz de evaluación y de un proceso gradual de evaluación vinculado al calendario de fechas en el programa de trabajo. Los buenos instrumentos ya existentes deberían aplicarse inmediatamente pero la retroinformación, especialmente procedente de países en desarrollo, era necesaria para poder mejorarlos y para elaborar nuevos instrumentos si fueran necesarios. En cuanto a las áreas protegidas de alta mar, era necesario identificar aquellas que requerían protección urgente y promover los órganos de gestión necesarios, bajo la supervisión de las Naciones Unidas, con miras a resolver la falta de idoneidad en la gestión de áreas marinas fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

1.7. Alocuciones destacadas

26. En la sesión plenaria de apertura de la reunión, el Grupo de trabajo escuchó presentaciones destacadas del Sr. Nik Lopoukhine, Presidente de la Comisión mundial sobre áreas protegidas de la IUCN, y del Sr. Carlos Salinas, Director del sistema peruano de áreas protegidas en el Instituto Nacional de recursos naturales (INRENA).

27. Hablando acerca del tema “Áreas protegidas: cuestiones importantes para la aplicación del programa de trabajo”, el Sr. Lopoukhine dijo que las áreas protegidas representaban un desplazamiento importante en la utilización de la tierra, y que en la actualidad cubrían casi el 12 por ciento de la superficie de la tierra. Existía un fuerte vínculo entre la creación de áreas protegidas y la mitigación de la pobreza; pero el reto, sin embargo, era el de convencer a las fuentes de financiación de que la creación de áreas protegidas contribuía a las necesidades humanas. Había un claro déficit de fondos para la aplicación del programa de trabajo, y era crítico el aumento del apoyo financiero; los países donantes deberían alcanzar la meta de que una mayor parte de los nuevos fondos atendiera a la sostenibilidad del medio ambiente, y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería reponerse con fondos adecuados consagrados a las áreas protegidas. Los países deberían evaluar sus necesidades y comprometerse en base a prioridades claramente establecidas. Era esencial contar con mejores planes administrativos para las áreas protegidas. Existían muchos instrumentos para lograr los objetivos, a los niveles internacional y local, y su aplicación no debería esperar al desarrollo de más instrumentos. Han de participar los interesados directos pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales. En relación con el tema 4 del programa, el Grupo debería explorar las opciones para áreas protegidas en zonas marinas fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Para este fin, habrían de identificarse las zonas prioritarias y actuar respecto a las mismas. El Grupo de trabajo debería formular recomendaciones claras y prácticas dirigidas a la Conferencia de las Partes e indicar el puente de paso a la Cumbre sobre las Metas de desarrollo del Milenio, demostrando que la inversión en áreas protegidas era vital en ese proceso.

28. El Sr. Salinas concentró su ponencia en las repercusiones financieras de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y en las opciones para movilizar recursos financieros. Dijo que su país que poseían una costa de 2 500 kilómetros, una gran diversidad de sistemas costeros marinos

así como trechos de gran tamaño de tierras montañosas y bosques tropicales, opinaba que la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica eran de vital importancia. El sistema de Perú de áreas protegidas implicaba nuevos paradigmas para su gestión en los que se requería una mayor participación del sector público y del privado así como del gobierno local y de la sociedad civil. Existía una gestión integrada de corredores biológicos y de conservación y un programa de trabajo integrado que en la actualidad estaba siendo más representativo, con una mayor descentralización en favor de los gobiernos locales, una estrategia de capacitación, supervisión y seguimiento, así como el establecimiento de asociaciones públicas y privadas. Perú contaba con 61 áreas protegidas nacionales que cubrían 17,7 millones de hectáreas de bosques protegidos. Los requisitos del sistema para el período 2005-2014 cubrían la financiación a corto plazo, la consolidación institucional, la mejora de la capacidad, la introducción de una gestión más eficaz y la consolidación de la sostenibilidad financiera a más largo plazo. Había en la actualidad un déficit de 27,5 millones de dólares para cumplir con el programa de trabajo, y entre las opciones para la movilización de recursos se incluían la participación del sector privado, la introducción gradual de tarifas para el turismo, el pago de servicios ambientales, la continuación del apoyo de las Organizaciones no gubernamentales, las asociaciones con los gobiernos locales, los contratos de administración y la participación de voluntarios. Perú estaba en la actualidad ocupándose en consolidar el sistema de áreas protegidas que había sido desarrollado en el pasado decenio.

TEMA 2. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

2.1. Elección de la Mesa

29. En la sesión plenaria de apertura de la reunión, se convino en que la Mesa de la Conferencia de las Partes actuaría como Mesa de la reunión. Se convino además en que la Sra. Chaweewan Hutacharem (Tailandia) ejercería las funciones de Relatora.

2.2. Adopción del programa

30. En la 1ª sesión plenaria de la reunión, el 13 de junio de 2005, el Grupo de trabajo adoptó el siguiente programa, en base al programa provisional (UNEP/CBD/WG-PA/1/1):

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - 2.1. Elección de la Mesa;
 - 2.2. Aprobación del programa;
 - 2.3. Organización de las actividades.
3. Temas de fondo:
 - 3.1 Opciones de cooperación para el establecimiento de áreas protegidas marinas en zonas más allá de la jurisdicción nacional;
 - 3.2. Opciones para movilizar recursos financieros con miras a la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas marinas en países en desarrollo, particularmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como en países con economías en transición;

- 3.3 Ulterior desarrollo de una “carpeta de instrumentos” para la identificación, designación, gestión, vigilancia y evaluación de los sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas.
4. Examen de la aplicación del programa de trabajo:
 - 4.1. Consideración de los informes de Gobiernos y organizaciones sobre la aplicación;
 - 4.2. Métodos de mejorar la aplicación del programa de trabajo.
5. Preparación para la segunda reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas:
 - 5.1 Proyecto de programa provisional;
 - 5.2 Fecha y lugar de celebración.
6. Otras cuestiones.
7. Aprobación del informe.
8. Clausura de la reunión.

2.3. Organización de las actividades

31. En la sesión plenaria de apertura de la reunión, el 13 de junio de 2005, el Grupo de trabajo aprobó la organización de las actividades, en base a lo propuesto en el anexo II de las anotaciones al programa provisional (UNEP/CBD/WG-PA/1/1/Add.1).

32. En consecuencia, se decidió establecer dos subgrupos de trabajo: El Subgrupo de trabajo I, bajo la presidencia de la Sra. Karen Brown (Canadá), para considerar los temas del programa 3.1 (Opciones de cooperación para el establecimiento de áreas protegidas marinas en zonas más allá de la jurisdicción nacional) y 3.3 (Ulterior desarrollo de una “carpeta de instrumentos” para la identificación, designación, gestión, vigilancia y evaluación de los sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas); y el Subgrupo de trabajo II, bajo la presidencia del Sr. Orlando Rey Santos (Cuba) para considerar los temas del programa 3.2 (Opciones para movilizar recursos financieros con miras a la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas marinas en países en desarrollo, particularmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como en países con economías en transición) y 4 (Examen de la aplicación del programa de trabajo). Se convino además en que los temas restantes se considerarían directamente en sesión plenaria.

Labor de los subgrupos de trabajo en sesión

33. El Subgrupo de trabajo I celebró nueve sesiones, del 13 al 17 de junio de 2005. El Subgrupo adoptó su informe (UNEP/CBD/WG-PA/1/L.1/Add.1) en su novena sesión, el 17 de junio de 2005. El informe del Subgrupo de trabajo se ha incorporado al presente informe en relación con los temas apropiados del programa.

34. En su segunda sesión, el 14 de junio de 2005, el Subgrupo de trabajo I escuchó una breve reseña del Sr. Orlando Rey Santos (Cuba), Presidente del Subgrupo de trabajo II, acerca del progreso alcanzado por su correspondiente Subgrupo de trabajo II en la consideración de los temas 3.2 y 4.1 del programa.

35. En sus tercera y sexta sesiones, los días 15 y 16 de junio de 2005, el Subgrupo de trabajo I escuchó breves reseñas de la Secretaría acerca del progreso alcanzado por el Subgrupo de trabajo II en la consideración de los temas 3.2 y 4.1 del programa.

36. El Subgrupo de trabajo II celebró siete sesiones, del 13 al 17 de junio de 2005. El Subgrupo adoptó su informe (UNEP/CBD/WG-PA/1/L.1/Add.2) en su séptima sesión, el 17 de junio de 2005. El informe del Subgrupo de trabajo se ha incorporado al presente informe en relación con los temas apropiados del programa.

37. Los informes de los subgrupos de trabajo fueron presentados a la plenaria del Grupo de trabajo en la segunda sesión plenaria de la reunión, el 17 de junio de 2005. Las declaraciones pronunciadas en esa ocasión se presentan en los párrafos 160-163 siguientes.

TEMA 3. TEMAS DE FONDO

3.1. *Opciones de cooperación para el establecimiento de áreas protegidas marinas en zonas más allá de la jurisdicción nacional*

38. El Subgrupo de trabajo I consideró el tema 3.1 del programa en su 1ª sesión, el 13 de junio de 2005. Al considerar este tema, el Subgrupo de trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo acerca de las opciones para la cooperación en el establecimiento de áreas marinas protegidas fuera de la jurisdicción nacional (UNEP/CBD/WG-PA/1/2) y documentos de información que contenían información científica sobre la diversidad biológica en áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional (UNEP/CBD/WG-PA/1/INF/1), sobre aspectos jurídicos del establecimiento de áreas protegidas marinas en zonas marítimas fuera de la jurisdicción nacional (UNEP/CBD/WG-PA/1/INF/2) y sobre monografías acerca del establecimiento de áreas protegidas marinas fuera de la jurisdicción nacional (UNEP/CBD/WG-PA/1/INF/3).

39. La Sra. Jackie Alder, Proyecto Sea Around Us, Centro de Pesca, Universidad de la Columbia Británica, presentó un análisis basado sobre mapas acerca de la diversidad biológica de las áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional (UNEP/CBD/WG-PA/1/INF/1). Expresó su agradecimiento a la Unión Europea y a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica por haber financiado el estudio. No cabía duda de que la diversidad biológica marina se encontraba amenazada y de que la pesca constituía la principal amenaza. Las especies marinas eran extremadamente vulnerables y no se comprendía cabalmente la diversidad biológica marina. Al describir la metodología aplicada en el estudio, señaló que el área de alta mar se había definido como áreas marinas fuera de las zonas económicas exclusivas o los mares territoriales y que el estudio había examinado la distribución de especies en dichas áreas marinas. La distribución se había ajustado conforme a dos gradientes, ya que se conocía que la cantidad de especies disminuía desde el ecuador hacia los polos y también al este y al oeste de Indonesia. Se habían trazado mapas que indicaban la distribución de la riqueza de las especies de invertebrados, peces, reptiles, aves y mamíferos marinos que demostraban que existía una amplia diversidad de especies y que los cabezos marinos constituían importantes áreas de diversidad biológica. Se habían identificado las áreas en las que las especies de vertebrados marinos se encontraban más amenazadas sobre la base de dichos mapas.

40. Respecto de la labor futura, señaló que el contar con más información resultaría útil para la adopción de decisiones, pero que dicha información requeriría importantes recursos financieros y que, no obstante, según su punto de vista, no modificaría en gran medida el panorama general. Sin embargo, el hecho de que resultara deseable contar con más información no debería aplicarse como excusa para demorar las medidas.

41. La Sra. Lee Kimball, IUCN – Unión Mundial para la Conservación, presentó el estudio sobre los aspectos jurídicos del establecimiento de áreas marinas protegidas fuera de la jurisdicción nacional

(UNEP/CBD/WG-PA/1/INF/2) y agradeció a la Unión Europea y a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica el apoyo financiero brindado. Señaló que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar constituía el marco más amplio para el régimen jurídico de las zonas marinas. El lecho marino fuera de la jurisdicción nacional no comenzaba en el mismo punto para todos los Estados como zonas económicas exclusivas, y debería tomarse en consideración la plataforma continental. La libertad de la alta mar no significaba que se pudiera llevar a cabo allí cualquier actividad, dado que existían obligaciones generales de proteger y preservar el ambiente marino, de conservar y gestionar los recursos vivos de alta mar, así como otras reglas del derecho internacional. Las obligaciones básicas estipuladas en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar constituían en cierto modo el material de base por utilizar en la ulterior evolución jurídica. En la Decisión VII/5 de la séptima reunión de la Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se describía lo que constituía un área marina protegida, y había muchos otros convenios mundiales y regionales pertinentes que contenían una amplia variedad de instrumentos de protección. Sin embargo, ningún instrumento mundial estipulaba la protección frente a más de una amenaza.

42. Todo régimen para las áreas fuera de la jurisdicción nacional planteaba diversos problemas: el ejercicio del control fuera de la jurisdicción nacional; la necesidad de reglamentar las actividades y coordinar las medidas de los Estados que no son Parte en el instrumento; la jurisdicción de los Estados de pabellón; y la imposición de la reglamentación en alta mar. Debía existir un marco mundial convenido, con metas y criterios y medidas de imposición. En el estudio que tenía ante sí la reunión se consideraba la forma posible de utilizar los instrumentos existentes y se examinaban las opciones para nuevos mecanismos e instrumentos.

43. Luego se produjo un debate entre las dos oradoras anteriores y los representantes de las Bahamas, Côte d'Ivoire, Egipto, Islandia y Mónaco, el representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

44. La Secretaría luego presentó oficialmente la documentación en relación con el tema 3.1, según se enumera en el párrafo 38 precedente.

45. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Australia, Brasil, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, India, Islandia, Japón, Noruega, los Países Bajos (en nombre de la Unión Europea, Bulgaria y Rumania), la República Unida de Tanzania y Tailandia.

46. También formularon declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

47. Formuló una declaración el representante de Greenpeace.

48. En la 2ª sesión, el 14 de junio de 2005, la Presidente propuso que se estableciera un Grupo de amigos de la Presidencia para considerar criterios de establecimiento de áreas protegidas marinas, e invitó a los representantes de la Unión Europea y Canadá en especial, junto con otros países con intereses específicos, a que formaran parte del mismo.

49. El representante de los Países Bajos (en nombre de la Unión Europea, Bulgaria y Rumania) presentó algunos posibles criterios y consideraciones ecológicos y prácticos para la identificación y la selección de áreas protegidas de alta mar, que propuso que se distribuyeran como documento de trabajo oficioso.

50. En sus sesiones 3ª y 4ª, el 15 de junio de 2005, el Subgrupo de trabajo consideró un proyecto de recomendación presentado por la Presidente acerca de las opciones para la cooperación en el establecimiento de áreas protegidas marinas fuera de la jurisdicción nacional.

51. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Australia, las Bahamas, Brasil, Camerún, Canadá, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, España, Francia, Ghana, India, Islandia, Japón, Kiribati, Malasia, Noruega, Nueva Zelandia y los Países Bajos (en nombre de la Unión Europea, Bulgaria y Rumania).

52. También formularon declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Marítima Internacional (OMI), la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas (DOALOS) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

53. Formularon declaraciones los representantes de Greenpeace, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y la IUCN .

54. En su 5ª sesión, el 15 de junio de 2005, realizada sin interpretación, el Subgrupo de trabajo continuó considerando el proyecto de recomendación en la inteligencia de que la aprobación del texto se aplazaría hasta que se celebrara una sesión con interpretación.

55. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Australia, Brasil, Camerún, Canadá, Colombia (en nombre también de Costa Rica), Dinamarca, Islandia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia y los Países Bajos (en nombre de la Unión Europea, Bulgaria y Rumania).

56. También formularon declaraciones los representantes de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Marítima Internacional (OMI) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

57. Formuló declaraciones el representante de la UICN.

58. La Presidencia se comprometió a modificar el texto a la luz de las enmiendas propuestas.

59. En su 6ª sesión, el 16 de junio de 2005, el Subgrupo de trabajo consideró un adendo al proyecto de recomendación en el que se proponía que se convocara a una reunión de expertos entre períodos de sesiones a fin de considerar los criterios ecológicos para la identificación de posibles áreas a ser protegidas en zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional.

60. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Canadá, Colombia, Ecuador, Islandia, Noruega, Nueva Zelandia y los Países Bajos (en nombre de la Unión Europea, Bulgaria y Rumania).

61. Formularon declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Marítima Internacional (OMI).

62. El representante del WWF hizo una declaración.

63. El Subgrupo de trabajo continuó considerando el adendo en su 7ª sesión, el 16 de junio de 2005.

64. Formularon declaraciones los representantes de Canadá, Ghana, Islandia, Noruega y los Países Bajos (en nombre de la Unión Europea, Bulgaria y Rumania).

65. El Subgrupo de trabajo decidió aplazar la ulterior consideración del adendo a fin de permitir la realización de consultas.

66. También en su 7ª sesión, el 16 de junio de 2005, el Subgrupo de trabajo consideró el texto modificado del proyecto de decisión original presentado por la Presidencia.
67. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Islandia, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos (en nombre de la Unión Europea, Bulgaria y Rumania) y Perú.
68. Formularon declaraciones los representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y la UICN.
69. En su 8ª sesión, el 16 de junio de 2005, el Subgrupo de trabajo continuó considerando el texto modificado presentado por la Presidencia.
70. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador (en nombre del Grupo de América Latina y el Caribe), Francia, Islandia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos (en nombre de la Unión Europea, Bulgaria y Rumania).
71. También formularon declaraciones los representantes de la Organización Marítima Internacional y la Oficina de Asuntos Jurídicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas.
72. En su 9ª sesión, el 17 de junio de 2005, el Subgrupo de trabajo consideró una nueva modificación del texto del proyecto de recomendación.
73. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Ghana, Islandia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos (en nombre de la Unión Europea, Bulgaria y Rumania) y Perú.
74. Los representantes de Islandia, Japón y Noruega señalaron que no podían aceptar ninguna referencia a un acuerdo de aplicación para la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, ni siquiera como una opción o entre corchetes.
75. El representante de Islandia, en respuesta a una declaración de otro representante en cuanto a que el Subgrupo de trabajo no había tenido tiempo de deliberar acerca de los párrafos que se incluían entre corchetes, dijo que dichos párrafos habían sido examinados, por cierto, extensamente. Se mantenían entre corchetes porque no se había logrado un consenso acerca de su contenido.
76. El representante de Noruega afirmó que el marco jurídico internacional actual no incluía ninguna disposición que se ocupara de Áreas marinas particularmente vulnerables en alta mar.
77. Tras el intercambio de opiniones, el Subgrupo de trabajo convino en transmitir a la plenaria el proyecto de recomendación, con algunas enmiendas propuestas de palabra, a título de proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG-PA/1/L.6.
78. También en la 9ª sesión, después de algunas consultas acerca del adendo que contenía un proyecto de recomendación para convocar a una reunión de expertos en el período entre sesiones (véase el párrafo 65 anterior) y en ausencia de un consenso, el Subgrupo decidió no adoptar ninguna otra medida acerca del proyecto de recomendación.
79. En la segunda sesión plenaria de la reunión, el 17 de junio de 2005, el Grupo de trabajo consideró el proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG-PA/1/L.6.
80. El Grupo de trabajo debatió acerca del procedimiento por seguir en lo que atañe al texto presentado entre corchetes.

81. El representante of Argentina, secundado por los representantes de Brasil, Colombia, Costa Rica y Chile, manifestó que si pareciera haber muy pocas posibilidades de llegar al consenso respecto al texto entre corchetes en la segunda reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta, el texto debería remitirse directamente a la octava reunión de la Conferencia de las Partes contratantes para que pudiera adoptarse una decisión por la máxima autoridad.

82. La representante de Panamá, hablando en nombre del Grupo de América Latina y el Caribe puso énfasis en que se requería el acuerdo de todos para la creación de un área marina protegida fuera de la jurisdicción nacional, que debería estar sometida a un acuerdo vinculante adecuadamente negociado y adoptado en el marco del derecho internacional. La creación de cualquier área marina protegida fuera de la jurisdicción nacional debería ser objeto de un acuerdo de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Los países de América Latina y el Caribe, no obstante la falta de recursos, estaban actualizando su legislación, estrategias, políticas y programas para áreas protegidas nacionales y locales. Esos países reiteraban su compromiso con el programa de trabajo sobre áreas protegidas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, confiando en que la segunda reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta incluiría en su programa temas de carácter prioritario para sus países. Concluyó manifestando su apoyo a la transmisión del texto a la Conferencia de las Partes.

83. El representante de Islandia, por otro lado, consideraba que la transmisión del texto entre corchetes a la Conferencia de las Partes constituiría un signo erróneo. La postura de su delegación era que el texto entre corchetes se refería a cuestiones que estaban fuera del mandato del Grupo de trabajo.

84. El representante de Noruega dijo que sería preferible reanudar el debate del texto en la segunda reunión del Grupo de trabajo.

85. El representante de los Países Bajos (en nombre de la Unión Europea, Bulgaria y Rumania), secundado por los representantes de Djibouti, Gabón, Ghana, Liberia y Guinea, propuso que el texto en su totalidad fuera sometido al debate de la segunda reunión, pero si no pudiera llegarse a un acuerdo, el texto que continuara entre corchetes debería remitirse a la consideración de la Conferencia de las Partes.

86. La representante de Argentina dijo que no podía aceptar la supresión del texto entre corchetes antes de que la totalidad fuera transmitida a la Conferencia de las Partes. El texto constituía un todo y debería ser considerado en su totalidad ya sea por la segunda reunión del Grupo de trabajo ya sea por la Conferencia de las Partes.

87. La representante de Panamá, hablando en nombre del Grupo de América Latina y el Caribe, dijo que no podía prestar su apoyo a la propuesta presentada por el representante de los Países Bajos. En su opinión, la totalidad del texto debería ser considerada por la Conferencia de las Partes.

88. El representante de Brasil secundó la opinión manifestada por el representante de Panamá. No obstante, si el texto hubiera de ser considerado por la segunda reunión del Grupo de trabajo, debería dejarse por completo entre corchetes.

89. El Presidente pidió que los representantes que habían manifestado opiniones divergentes deberían celebrar sesiones oficiosas de consulta e informar acerca del resultado a la plenaria.

90. Después de las consultas oficiosas, el representante de los Países Bajos, hablando en nombre de la Unión Europea, Bulgaria y Rumania, propuso que el Grupo de trabajo adoptara el texto en su forma actual y diera traslado del mismo a la segunda reunión del Grupo, en la inteligencia de que solamente se considerarían más a fondo aquellas partes del texto que habían quedado entre corchetes con miras a llegar al consenso y que solo se dedicara un tiempo limitado a esa tarea. Como resultado de todo ello no debería impedirse que se mantuvieran subsiguientes deliberaciones acerca de las conclusiones del taller de expertos científicos por celebrar en Canadá .

91. Dando por entendido lo precedente, el Grupo de trabajo adoptó el proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG-PA/1/L.6 a título de recomendación 1/1, cuyo texto figura en el anexo I del presente informe.

3.2. Opciones para movilizar recursos financieros con miras a la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas marinas en países en desarrollo, particularmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como en países con economías en transición

92. El Subgrupo de Trabajo II examinó el tema 3.2 del programa en su primera sesión, celebrada el 13 de junio de 2005. Al examinar el tema, el Subgrupo de Trabajo tuvo a la vista una nota del Secretario Ejecutivo sobre opciones para movilizar recursos financieros para la aplicación del programa de trabajo (UNEP/CBD/WG-PA/1/3).

93. Al presentar el tema, el representante de la Secretaría señaló que, en el párrafo 29 de la decisión VII/28, la Conferencia de las Partes había sugerido las tareas que el Grupo de trabajo especial de composición abierta debería emprender. Estas tareas comprenden, entre otras, explorar opciones para movilizar con urgencia, por conducto de diversos mecanismos, recursos financieros adecuados y oportunos para la aplicación del programa de trabajo por parte de los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y países con economías en transición, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, haciéndose particular hincapié en aquellos elementos del programa de trabajo que requieren una pronta acción. Por consiguiente, el tema 3.2 del programa aborda esta tarea.

94. En este contexto, se invitó al Grupo de trabajo a explorar opciones para movilizar recursos financieros adecuados y oportunos, mediante diversos mecanismos, para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas por parte de los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares entre ellos, y de los países con economías en transición, haciéndose particular hincapié en aquellos elementos del programa de trabajo que requieren una pronta acción.

95. Con el fin de ayudar al Grupo de trabajo en la consideración de este tema del programa, el Secretario Ejecutivo había elaborado la nota sobre opciones para movilizar recursos financieros para la aplicación del programa de trabajo (UNEP/CBD/WG-PA/1/3). La nota revisaba la información publicada sobre el financiamiento real de áreas protegidas por parte de instituciones/organismos multilaterales y bilaterales, fundaciones privadas y organizaciones no gubernamentales. Se propusieron opciones para movilizar recursos financieros para áreas protegidas.

96. El resultado de la consideración del tema por parte del Grupo de trabajo sería estudiado en la reunión de donantes que se celebrará inmediatamente después de la primera reunión del Grupo de trabajo especial.

97. Formularon declaraciones los representantes de Australia, Bolivia, Canadá, Ecuador, Granada, la India, Madagascar, Mali, Mauricio, México, Nueva Zelanda, los Países Bajos (en nombre de la Unión Europea, Bulgaria y Rumania), Palau, Suiza, Tailandia y Uruguay.

98. Intervinieron asimismo los representantes de Care International, Conservation International, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, Greenpeace y The Nature Conservancy.

99. En su segunda sesión, celebrada el 14 de junio de 2005, el Subgrupo de Trabajo examinó un proyecto de recomendación preparado por el Presidente.

100. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Gabón, Granada, Guatemala, la India, Indonesia, Lesotho, Liberia, Madagascar, México, Nicaragua, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Panamá, Perú, la República Democrática del Congo y Túnez.

101. Intervinieron también los representantes de Care International y del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

102. En su tercera sesión, celebrada el 15 de junio de 2005, el Subgrupo de Trabajo reanudó su discusión sobre el proyecto de recomendación preparado por el Presidente.

103. Formularon declaraciones los representantes de Angola, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Ecuador, El Salvador, la Federación Rusa, Granada, Guatemala, Guinea, la India, Indonesia, Lesotho, Liberia, Madagascar, México, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos (en nombre de la Unión Europea, Bulgaria y Rumania), Palau, Panamá, Perú, Rumania, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Túnez y Uruguay.

104. Intervinieron asimismo los representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y Greenpeace.

105. En su cuarta sesión, celebrada el 15 de junio de 2005, el Subgrupo de Trabajo reanudó su discusión sobre el proyecto de recomendación preparado por el Presidente.

106. Formularon declaraciones los representantes de Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, El Salvador, la Federación Rusa, Gabón, Guatemala, Indonesia, Lesotho, Liberia, Madagascar, México, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos (en nombre de la Unión Europea, Bulgaria y Rumania), Panamá (en nombre de Grupo de América Latina y el Caribe), Perú, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Rumania, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Túnez y Uruguay.

107. Intervinieron asimismo los representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, Greenpeace y The Nature Conservancy.

108. En su sexta sesión, celebrada el 16 de junio de 2005, el Subgrupo de Trabajo discutió una revisión del proyecto de recomendación preparado por el Presidente.

109. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Australia, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Colombia, Ecuador, El Salvador, la Federación Rusa, Gabón, Liberia, Madagascar, México, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos (en nombre de la Unión Europea, Bulgaria y Rumania), Perú, la República Democrática del Congo, Rumania, Tailandia, Túnez y Uruguay.

110. Intervino asimismo el representante de Greenpeace.

111. Después de un intercambio de opiniones el Subgrupo de Trabajo acordó transmitir el proyecto de recomendación a la plenaria, con las correspondientes enmiendas, como proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG-PA/1/L.4.

112. En la séptima sesión del Subgrupo de Trabajo, el 17 de junio de 2005, la Presidencia anunció que la redacción del proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG-PA/1/L.4 se ajustaría para que concordara con la redacción empleada en los proyectos de recomendación preparados por el Subgrupo de Trabajo I.

113. En la segunda sesión plenaria de la reunión, el 17 de junio de 2005, el Grupo de trabajo consideró el proyecto de recomendación sobre las opciones de movilizar recursos financieros para la

aplicación del programa de trabajo en los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y en los países con economías en transición (UNEP/CBD/WG-PA/1/L.4).

114. El representante de Australia, secundado por los representantes de Argentina, Brasil, Islandia y Nueva Zelandia, dijo que lamentablemente su delegación se oponía oficialmente a la adopción del proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG-PA/1/L.4, así como a la del proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG-PA/1/L.3 sobre la consideración del proceso para el examen de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas (véase el párr. 145 siguiente). Australia había estado plenamente de acuerdo con el programa de trabajo establecido en la decisión VII/28 de la Conferencia de las Partes, pero no le satisfacía que el Grupo de trabajo se apartara de esa decisión y solicitara medidas y decisiones de las Partes sin el mandato de la Conferencia de las Partes. Ambos proyectos de recomendaciones cometían ese error. Si las Partes opinaran firmemente que los grupos del período entre sesiones tuvieran la capacidad de adoptar decisiones o de encargar trabajo adicional por cuenta propia, esa cuestión debería someterse al debate y ser convenida por la Conferencia de las Partes.

115. La representante de Nueva Zelandia deseaba que constara en actas la consternación de su país por el hecho de que cuestiones de procedimiento eclipsaran la labor importante del Convenio. Nueva Zelandia deseaba también que constara en actas su apoyo al progreso logrado en ambas cuestiones cubiertas por proyectos de recomendaciones, aunque consideraba muy lamentable que no hubiera podido llegarse a la adopción de una decisión por no haberse podido dar cabida a las correspondientes inquietudes en materia de procedimientos. Era de importancia absolutamente crítica para Nueva Zelandia que el Convenio funcionara en consonancia con un reglamento claro y transparente .

116. El representante de los Países Bajos (en nombre de la Unión Europea, Bulgaria y Rumania) dijo que la Unión Europea difícilmente comprendía las posturas adoptadas por los locutores precedentes. El Grupo de trabajo había recibido el mandato de prestar apoyo y examinar el programa de trabajo y de informar a la Conferencia de las Partes. Esto significaba que tenía el mandato de realizar determinadas actividades que eran necesarias y que incluían las de presentar tales recomendaciones como las de invitar a las Partes o a otros a emprender actividades particulares. Esta había sido la práctica en otros grupos de trabajo en el marco del Convenio y así lo había aceptado siempre la Conferencia de las Partes.

117. El Presidente pidió que los representantes que habían manifestado opiniones divergentes deberían celebrar sesiones oficiosas de consulta e informar acerca del resultado a la plenaria.

118. Después de las consultas oficiosas, se adoptó una versión enmendada del proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG-PA/1/L.4 a título de recomendación 1/2, cuyo texto figura en el anexo I del presente informe.

3.3. *Ulterior desarrollo de una “carpeta de instrumentos” para la identificación, designación, gestión, vigilancia y evaluación de los sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas*

119. El Subgrupo de trabajo I consideró el tema 3.3 del programa en su 2ª sesión, el 14 de junio de 2005.

120. En relación con este tema, el Subgrupo de trabajo I consideró la nota del Secretario Ejecutivo acerca de carpetas de instrumentos para la identificación, designación, gestión, vigilancia y evaluación de los sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas (UNEP/CBD/WG-PA/1/4).

121. El representante de la Secretaría presentó la nota del Secretario Ejecutivo acerca del ulterior desarrollo de carpetas de instrumentos, que contenía proyectos de recomendaciones acerca del ulterior

desarrollo, el suministro de recursos financieros y otro apoyo adecuados, la disponibilidad de carpetas de instrumentos existentes y su actualización.

122. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Australia, Bolivia, Camerún, Canadá, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, Guinea-Bissau, India, Liberia, Malasia, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos (en nombre de la Unión Europea, Bulgaria y Rumania), Panamá, la República Unida de Tanzania, Suiza, Tailandia, Túnez y Uruguay.

123. Formularon declaraciones los representantes del PNUMA - Programa Ambiental del Caribe y la UNESCO.

124. También formularon declaraciones los representantes de la Secretaría Internacional de Conservación de la Flora y la Fauna Árticas (CAFF), Greenpeace, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, UICN y The Nature Conservancy.

125. La Presidenta concluyó la sesión indicando que sobre la base de las intervenciones, prepararía un texto de la Presidencia para la consideración del Subgrupo de trabajo.

126. En su 6ª sesión, el 16 de junio de 2005, el Subgrupo de trabajo consideró el proyecto de recomendación sobre el ulterior desarrollo de carpetas de instrumentos presentado por la Presidencia.

127. Formularon declaraciones los representantes de Argentina (en nombre del Grupo de América Latina y el Caribe), Canadá, Colombia, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Gambia, Ghana, India, Indonesia, Malasia, Noruega, Nueva Zelandia y los Países Bajos (en nombre de la Unión Europea, Bulgaria y Rumania).

128. También formuló una declaración el representante de la UNESCO.

129. Formularon declaraciones los representantes de Greenpeace, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y The Nature Conservancy (en nombre también de Conservation International).

130. Tras el intercambio de opiniones, el Subgrupo de trabajo convino en transmitir a la plenaria el proyecto de recomendación, con algunas enmiendas propuestas de palabra, a título de proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG-PA/1/L.2.

131. En la segunda sesión plenaria de la reunión, el Grupo de trabajo consideró un proyecto de recomendación sobre el desarrollo ulterior de “carpetas de instrumentos” identificación, designación, gestión, vigilancia y evaluación de los sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas (UNEP/CBD/WG-PA/1/L.2), a cuya redacción la Secretaría había incorporado varias modificaciones.

132. El representante de Australia se opuso a la inclusión de una de esas modificaciones, que consistía en añadir la expresión “interfaz hombre-vida silvestre” a la lista de lagunas en las actuales carpetas de instrumentos del inciso 1 h). Estaba de acuerdo con una propuesta del representante de Liberia de sustituir esa expresión por “relación mutua entre plantas y animales”; pero los representantes de India y Swazilandia pidieron que se mantuviera la oración “interfaz hombre-vida silvestre”.

133. El Grupo de trabajo convino en una propuesta del representante de Australia de dejar entre corchetes la expresión hasta que se llegara a un acuerdo. En este sentido se adoptó el proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG-PA/1/L.2 a título de recomendación 1/3, cuyo texto figura en el anexo I del presente informe.

TEMA 4. CONSIDERACIÓN DEL PROCESO PARA EL EXAMEN DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

134. El Subgrupo de Trabajo del Grupo II examinó el tema 4 del programa en su primera sesión, celebrada el 13 de junio de 2005. Al presentar el tema la Secretaría señaló que, en el párrafo 29 de la decisión VII/28, la Conferencia de las Partes había sugerido las tareas que el Grupo de trabajo debería emprender. Estas tareas implican, por ejemplo, considerar los informes de las Partes, organizaciones académicas y científicas, sociedad civil y otros acerca del progreso logrado en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas, recopilados por el Secretario Ejecutivo, y recomendar a la Conferencia de las Partes modos y maneras de mejorar la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas.

135. En el párrafo 30 de la decisión VII/28, la Conferencia de las Partes instó a las Partes e invitó a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a informar al Secretario Ejecutivo sobre la aplicación de esta decisión y del programa de trabajo antes de la celebración de cada reunión de la Conferencia de las Partes hasta el año 2010, por ejemplo, mediante los terceros informes nacionales e informes sucesivos. Además, en noviembre de 2004, el Secretario Ejecutivo había invitado a las organizaciones y secretarías de convenios pertinentes a proporcionar información sobre sus actividades para aplicar el programa de trabajo.

136. Con el fin de asistir en la consideración de este tema, el Secretario Ejecutivo había preparado la nota sobre consideración del proceso para el examen de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas (UNEP/CBD/WG-PA/1/5). La nota incluía propuestas sobre el proceso y directrices para el examen de la aplicación. En su primera reunión, el Grupo de trabajo especial de composición abierta sería invitado a considerar el proceso para el examen de la aplicación del programa de trabajo.

137. El Subgrupo de trabajo tal vez desee debatir acerca de los modos y maneras de examinar la aplicación del programa de trabajo. El examen y desarrollo de recomendaciones sobre modos y maneras de mejorar la aplicación sería realizado durante la segunda reunión del Grupo de Trabajo.

138. Formularon declaraciones los representantes de Granada, Nueva Zelanda y los Países Bajos (en nombre de la Unión Europea, Bulgaria y Rumania).

139. Intervinieron asimismo los representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y The Nature Conservancy.

140. En su quinta sesión, celebrada el 16 de junio de 2005, el Subgrupo de Trabajo examinó un proyecto de recomendación sobre este tema preparado por el Presidente.

141. Formularon declaraciones los representantes de Australia, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, Gabón, Granada, Liberia, Madagascar, Mauricio, México, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos (en nombre de la Unión Europea, Bulgaria y Rumania), Perú, la República Democrática del Congo, la República Islámica de Irán, Suiza y Túnez.

142. Intervinieron asimismo los representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y Greenpeace.

143. Después de un intercambio de opiniones, el Subgrupo de Trabajo acordó transmitir a la plenaria el proyecto de recomendación, con sus correspondientes enmiendas, como proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG-PA/1/L.3.

144. En la séptima sesión del Subgrupo de Trabajo, el 17 de junio de 2005, la Presidencia anunció que la redacción del proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG-PA/1/L.3 se ajustaría para que concordara con la redacción empleada en los proyectos de recomendación preparados por el Subgrupo de Trabajo I.

145. En la segunda sesión plenaria de la reunión, el 17 de junio de 2005, el Grupo de trabajo consideró el proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG-PA/1/L.3.

146. El representante of Australia, secundado por los representantes of Argentina, Brasil, Islandia y Nueva Zelandia, presentó una objeción oficial al texto según se indica en el párrafo 114 precedente. De los debates subsiguientes que también se refieren al proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG-PA/1/L.4, se hacen eco los párrafos 115'117 precedentes.

147. Después de consultas oficiosas, se adoptó una versión enmendada del proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG-PA/1/L.3 a título de recomendación 1/4, cuyo texto figura en el anexo I del presente informe.

TEMA 5. PREPARACIÓN PARA LA SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS

5.1. Proyecto de programa provisional

148. El Presidente presentó el documento UNEP/CBD/WG-PA/1/L.7, en el que figuraba el proyecto de programa provisional para la segunda reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas.

149. En respuesta a una solicitud del representante de Brasil, que hablaba en nombre del Grupo de América Latina y el Caribe, de conceder tiempo a las Partes para hacer observaciones relativas al proyecto de programa provisional, la Secretaría dijo que se colocaría en breve en el sitio web de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En esa ocasión, cualquiera de las Partes tendría la oportunidad de hacer comentarios acerca del programa provisional.

150. Teniendo esto por entendido, se aprobó el proyecto de programa provisional que figura en el documento UNEP/CBD/WG-PA/1/L.7 y se adjunta a título de anexo II del presente informe.

5.2. Fecha y lugar de celebración

151. El Presidente anunció que la segunda reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas se celebraría en Montreal del 5 al 9 de diciembre de 2005.

TEMA 6. OTRAS CUESTIONES

Mensaje dirigido a la Cumbre G8

152. En la segunda sesión plenaria de la reunión, el 17 de junio de 2005, el Presidente invitó al Grupo de trabajo a considerar el proyecto de mensaje presentado por la Mesa para ser remitido a la Cumbre G8 por celebrar en Gleneagles del 4 al 6 de julio de 2005 (UNEP/CBD/WG-PA/1/L.8).

153. Hablando acerca de una cuestión de procedimiento, el representante de Australia dijo que solamente se había tenido a disposición el texto unos minutos antes del principio de la sesión, sin que hubiera tiempo para considerar su contenido.

154. Los representantes de Brasil y de Argentina eran de la misma opinión que el representante de Australia.

155. El Grupo de trabajo adoptó subsiguientemente una versión revisada del proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG-PA/1/L.8 a título de recomendación I/5, cuyo texto figura en el anexo I al presente informe.

Homenaje al gobierno y al pueblo de la República de Italia

156. El Presidente invitó también al Grupo de trabajo a considerar el documento UNEP/CBD/WG-PA/1/L.7, en el que figuraba un proyecto presentado por el Presidente con unas palabras para rendir homenaje al gobierno y al pueblo de Italia.

157. El Grupo de trabajo adoptó las palabras de homenaje al gobierno y al pueblo de Italia que figuraban en el documento UNEP/CBD/WG-PA/1/L.5 a título de recomendación I/6. El texto de la recomendación figura en el anexo I al presente informe.

TEMA 7. APROBACIÓN DEL INFORME

158. Se adoptó el presente informe en la segunda sesión plenaria de la reunión, el 17 de junio de 2005, en base al proyecto de informe preparado por el Relator (UNEP/CBD/WG-PA/1/L.1) y a los informes de los dos subgrupos de trabajo (UNEP/CBD/WG-PA/1/L.1/Add.1 y 2).

159. Al presentar el informe del Subgrupo de trabajo I, la Sra. Karen Brown (Canadá), Presidenta del Subgrupo de trabajo I, dijo que se había manifestado un apoyo general a la necesidad de proteger la diversidad biológica marina vulnerable fuera de la jurisdicción nacional y la voluntad de lograr un progreso en relación con esta cuestión. El grupo de carácter oficioso que había deliberado acerca de los criterios para identificar zonas marinas cuya protección sería prioritaria había llegado a la conclusión de que deberían recopilarse los criterios existentes y resumirse como base para el trabajo futuro, y el gobierno de Canadá había ofrecido actuar de anfitrión de un taller que se ocupara de esa cuestión.

160. El representante de Noruega pidió que se incluyera en el informe de la reunión la siguiente declaración:

“Noruega desearía que el informe de la reunión se hiciera eco de que su país aunque acogía con beneplácito la idea de concentrarse aún más en la diversidad biológica en alta mar, opinaba que el posible establecimiento de áreas protegidas marinas en alta mar habría de estar en consonancia con el derecho internacional. El derecho del mar, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, proporciona el marco jurídico para reglamentar las actividades en zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional.

“El posible establecimiento de áreas protegidas marinas en alta mar debería basarse en un sistema práctico en el que participaran las organizaciones y convenios pertinentes, y con este fin, los Estados tendrían que explorar más a fondo y utilizar las oportunidades que ya se ofrecen. La mejora de los conocimientos y de la información científica sobre la diversidad biológica es a este respecto un elemento importante.

“No estamos, sin embargo, convencidos de que sea necesario establecer un nuevo marco jurídico específicamente orientado al establecimiento de áreas protegidas marinas en alta mar. La negociación de enmiendas del derecho internacional vigente requeriría mucho tiempo y sería difícil, y apartaría recursos y atenciones valiosos de la realización de medidas concretas que llevaran a resultados prácticos. En lugar de dirigir la atención al desarrollo de nuevos instrumentos, los Estados deberían cooperar en la utilización de las posibilidades actuales. Los actuales conocimientos muestran que la amenaza principal a la diversidad biológica en los océanos es la de prácticas de pesca insostenible, y la primera prioridad debe ser la de ajustar esas prácticas.

“En consecuencia continuamos con la convicción de que el establecimiento de un nuevo marco jurídico no debería formar parte del resultado final (UNEP/CBD/WG-PA/1/L.6) de la labor de este Grupo de trabajo.

“De modo más general, a Noruega le agradecería señalar a la atención el párrafo 12 de la decisión II/10 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, por la que se pidió al Secretario Ejecutivo del Convenio que, en consulta con la Oficina de las Naciones Unidas para Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, estudie la relación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar con respecto a la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos en los fondos marinos profundos, a fin de que, en reuniones futuras, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico pueda ocuparse, si procede, de las cuestiones científicas, técnicas y tecnológicas relativas a la prospección biológica de recursos genéticos en los fondos marinos profundos (UNEP/CBD/SBSTTA/8/Inf.3/Rev.1 del 22 de febrero de 2003). El párrafo 70 del Capítulo C.1 ‘Ámbito jurisdiccional del Convenio sobre la Diversidad Biológica’, reza como sigue: ‘En lo que atañe a las zonas más allá de los límites de la jurisdicción nacional, las disposiciones del Convenio solamente se aplican a procesos y actividades realizados bajo la jurisdicción o control de una Parte contratante. En estas zonas, los Estados no tienen jurisdicción territorial y, por consiguiente, las Partes contratantes solamente pueden reglamentar aquellos procesos o actividades bajo su jurisdicción o control que pudieran tener un impacto en los componentes de la diversidad biológica de esas zonas. De hecho, las Partes no tienen ninguna obligación respecto a la conservación y la utilización sostenible de componentes específicos de la diversidad biológica en zonas más allá de los límites de la jurisdicción nacional.’”

161. El representante de Islandia hizo también suya esa declaración.

162. Al presentar el informe del Subgrupo de trabajo II, el Sr. Orlando Rey Santos (Cuba), Presidente del Subgrupo de trabajo II dijo que los dos proyectos de recomendaciones adoptados por el Subgrupo de trabajo (UNEP/CBD/WG-PA/1/L.3 y L.4) representaban un compromiso esmerado al que se había llegado como resultado de negociaciones prolongadas e intensas. Por lo tanto deberían ser adoptados en la forma presentada.

163. El representante de los Países Bajos (hablando en nombre de la Unión Europea, Bulgaria y Rumania) pidió que se incluyera en el informe de la reunión la siguiente declaración:

“La Unión Europea considera que ambos subgrupos de trabajo han logrado cierto progreso, pero le agradecería expresar su decepción por no haberse podido completar el texto de las recomendaciones relativas a los dos temas principales del programa. En lo que atañe al Subgrupo de trabajo II, opinamos que habíamos progresado hasta tal punto que estábamos cerca de llegar al consenso en algunas cuestiones, si nos hubiéramos aprovechado de todos los arreglos

reglamentarios y logísticos que estaban a nuestra disposición. Insistimos en el hecho de que esto no sienta de ningún modo un precedente para los arreglos de trabajo de otras reuniones. El programa de trabajo sobre áreas protegidas es de gran importancia para el logro de la meta 2010 y no deberíamos malgastar el tiempo dedicado a la prosecución de esta meta. Por último, nos agradecería expresar nuestra inquietud por no haber aprovechado al máximo el apoyo generoso de Italia, como país anfitrión de esta reunión, así como el de todos los contribuyentes.”

TEMA 8. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

164. Después del acostumbrado intercambio de cortesías, el Presidente del Grupo de trabajo declaró clausurada la primera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas a las 22:10 del viernes, 17 de junio de 2005.

Anexo I

**RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE
COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS EN SU PRIMERA REUNIÓN**

ÍNDICE

<i>No. de la recomendación</i>	<i>Página</i>
1/1. Opciones para la cooperación en el establecimiento de áreas marinas protegidas fuera de la jurisdicción nacional.....	27
1/2. Opciones para movilizar recursos financieros para la aplicación del programa de trabajo en los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos así como en los países con economías en transición	32
1/3. Desarrollo ulterior de carpetas de instrumentos para la identificación, designación, gestión, vigilancia y evaluación de sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas	37
1/4. Examen de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas: consideración del proceso para el examen.....	41
1/5. Mensaje a la Cumbre G8.....	50
1/6. Homenaje al gobierno y al pueblo de la República de Italia	51

1/1. Opciones para la cooperación en el establecimiento de áreas marinas protegidas fuera de la jurisdicción nacional

El Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas,

Recordando los párrafos 29 y 30 de la decisión VII/5 de la Conferencia de las Partes que señala que existen riesgos crecientes para la diversidad biológica en zonas fuera de la jurisdicción nacional, y que existen enormes deficiencias en cuanto al propósito, la cantidad y la cobertura de las áreas protegidas marinas y costeras en dichas zonas y, admitiendo que existe urgente necesidad de cooperación internacional y medidas para mejorar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en áreas marinas fuera de los límites de la jurisdicción nacional, incluido el establecimiento de más áreas marinas protegidas en consonancia con el derecho internacional y con base en información científica, incluso áreas tales como cabezos marinos, fuentes hidrotermales, corales de agua fría y otros ecosistemas vulnerables,

Recordando además el párrafo 29 de la decisión VII/28, por la cual la Conferencia de las Partes sugiere que el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas debería explorar opciones de cooperación para el establecimiento de áreas protegidas marinas en zonas fuera de la jurisdicción nacional, de conformidad con el derecho internacional, y en particular con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y basándose en la información científica,

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita los resultados del trabajo del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas, a título de información, al Grupo de Trabajo Especial Oficioso de composición abierta establecido en virtud del párrafo 73 de la Resolución 59/24 de la Asamblea General;

2. *Invita* al Secretario Ejecutivo a compilar una lista de criterios ecológicos ya existentes para la identificación de áreas marinas potenciales para la protección y sistemas de clasificación biogeográficos para basados en las ponencias recibidas de las Partes, otros Gobiernos y organizaciones en la 1ra reunión del grupo Especial de Composición Abierta sobre Áreas Protegidas, y aquellos que sean recibidos por el Secretario Ejecutivo hasta el 31 de agosto de 2005, y pide al Secretario Ejecutivo sintetizar la información recibida, para que sirva de referencia a las Partes;

3. *Expresa* su reconocimiento al Gobierno de Canadá por su iniciativa de acoger un taller de expertos científicos para revisar y evaluar sistemas de clasificación de criterios ecológicos y biogeográficos ya existentes, e iniciar el trabajo de elaborar un conjunto de criterios ecológicos rigurosamente científicos que se podrían utilizar para la identificación de sitios potenciales para áreas marinas protegidas fuera de la jurisdicción nacional; e *invita* al Secretario Ejecutivo a transmitir los resultados del taller a las Partes, antes de la próxima reunión del Grupo Especial de Composición Abierta sobre Áreas Protegidas, para su examen;

4. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes:

a) *Acoja* los estudios científico y jurídico preparados para la primera reunión del Grupo De Trabajo Especial sobre Áreas Protegidas (UNEP/CBD/WG-PA/1/INF/1 y UNEP/CBD/WG-PA/1/INF/2), y *expresé su agradecimiento* a la Comunidad Europea por su asistencia financiera para la realización de dichos estudios;

b) *Observe* que el establecimiento de áreas marinas protegidas fuera de la jurisdicción nacional se debe emprender en el contexto del derecho internacional, incluyendo UNCLOS y en el contexto de la mejor información científica disponible, el enfoque de precaución y el enfoque por

/....

ecosistema, y que la gestión de la diversidad biológica en estas áreas debe estar dirigida a alcanzar un balance entre los objetivos de conservación y utilización sostenible;

c) *Reconoce* que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar tiene establecido un marco jurídico dentro del cual han de llevarse a cabo todas las actividades en mares y océanos;

d) *Reconoce también* que las áreas marinas protegidas son un instrumento para ayudar al alcance de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en las áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional y que en cualquier decisión de establecer áreas marinas protegidas debería evaluarse, en primer lugar, su utilidad en relación con otros instrumentos disponibles.

e) *Toma nota* de los resultados de los estudios científicos preliminares, (UNEP/CBD/WG-PA/1/INF/1), con los que se pretendía identificar las áreas prioritarias de diversidad biológica;

f) *Pide* al Secretario Ejecutivo que trabaje con las instituciones gubernamentales, intergubernamentales, no gubernamentales y científicas pertinentes para sintetizar los mejores estudios científicos disponibles, con el examen de colegas, sobre zonas prioritarias para la conservación de la diversidad biológica en áreas marinas, y actualizar periódicamente la síntesis sometida al examen de colegas y la ponga a disposición de la Conferencia de las Partes;

g) *Reconoce* que la mejor información científica disponible señala que los cabezos marinos y los arrecifes de coral de agua fría son ecosistemas sometidos a una grave amenaza, reconociendo también los esfuerzos en curso para proteger estos ecosistemas vulnerables caso por caso, incluyendo la aplicación del enfoque de precaución, *insta* a las Partes a cooperar para emprender medidas urgentes con el fin de proteger a aquellos que estén bajo una amenaza más inmediata; e *insta además* a las Partes a emprender medidas urgentes para asegurar que las actividades bajo su jurisdicción o control, no causan daños a aquellos arrecifes de corales de agua fría y cabezos marinos que son ecológicamente significativos;

h) *Toma nota* de que en el estudio científico (UNEP/CBD/WG-PA/1/INF/1) se destacó que en algunos casos faltan todavía datos sobre ecosistemas, hábitat y especies en zonas marinas y *pide* a las organizaciones de investigación, a organismos de financiamiento y a otras organizaciones pertinentes que colaboren para cubrir estas y otras lagunas de datos detectadas, incluyendo, entre otros aspectos:

- i) La distribución de todas las especies marinas de la Lista Roja;
- ii) Información sobre distribución de cabezos marinos y arrecifes de coral de agua fría, sus ecosistemas en funcionamiento y la ecología de especies asociadas, desde una diversidad de distintas profundidades, en particular, de zonas que apenas figuran en las muestras consideradas;
- iii) Información sobre distribución de otros hábitat, según figuran en la lista del anexo 1, tabla 1, de la nota del Secretario Ejecutivo sobre opciones de cooperación para el establecimiento de áreas marinas protegidas en zonas más allá de los límites de la jurisdicción nacional (UNEP/CBD/WG-PA/1/2) y la ecología de las especies asociadas;
- iv) Estudios de la ecología de las especies marinas y sus comportamientos que determinan su vulnerabilidad frente a actividades humanas, incluidas las que figuran en la lista del anexo I, tablas 2 y 3, de la nota del Secretario Ejecutivo sobre opciones de cooperación para el establecimiento de áreas marinas

protegidas en zonas más allá de los límites de la jurisdicción nacional (UNEP/CBD/WG-PA/1/2);

- v) Información socio-económica [incluso de comunidades indígenas y locales] relativa a la utilización de los recursos de la diversidad biológica marina;
- vi) Estudios, incluyendo información sobre la evaluación de las especies marinas, según lo está llevando a cabo la IUCN.

(i) *Pide además* al Secretario Ejecutivo que explore opciones, en colaboración con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, incluyendo organizaciones de investigación y comunidades indígenas y locales, para verificar y elaborar la base de datos espaciales de diversidad biológica en zonas marinas, basándose en la base de datos que fue elaborada como parte del estudio científico. En esta base de datos debería incluirse también:

- (i) Información sobre zonas marinas, incluyendo entre otros elementos, tipos y especies de hábitat, particularmente de especies amenazadas o en decadencia o hábitat identificados en base biogeográfica;
- (ii) Datos sobre sistemas regionales y nacionales existentes de áreas marinas protegidas y de redes ecológicas marinas;

(j) *Convenga en* que la identificación, designación y gestión de las áreas protegidas marinas se beneficiaría de la participación de los interesados directos y de las comunidades indígenas y locales, dónde sea necesario y apropiado;

(k) *Toma nota* de que las medidas para proteger la diversidad biológica fuera de la jurisdicción nacional son un complemento de las actividades para proteger a la diversidad biológica dentro de la jurisdicción nacional y que, en muchos casos, hay una conexión ecológica entre estas zonas;

(l) *Reconociendo* la importancia de las áreas marinas protegidas nacionales y regionales como uno de los instrumentos y enfoques esenciales para la protección de la diversidad biológica [*insta* a las Partes, según proceda, a emprender medidas para establecer dichas áreas marinas protegidas como una cuestión prioritaria, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros];

(m) *Toma nota* de que el establecimiento de áreas protegidas marinas más allá de los límites de la jurisdicción nacional pudiera beneficiarse de los criterios ecológicos para la identificación de zonas por proteger;

(n) *Toma nota* de que, además de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, existen muchos otros instrumentos jurídicos mundiales y regionales pertinentes los cuales junto con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, constituyen colectivamente el marco jurídico internacional existente para la biodiversidad en zonas marinas fuera de los límites de la jurisdicción nacional, y de que dentro de este marco existen oportunidades significativas de promover el establecimiento de áreas marinas protegidas más allá de los límites de la jurisdicción nacional;

(o) *Toma nota* de que se necesita una mejor coordinación e integración multisectoriales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en zonas marinas más allá de los límites de la jurisdicción nacional;

(p) *Toma nota también* de que en la actualidad no existe una aplicación, cumplimiento e imposición efectivos del marco jurídico internacional en materia de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en zonas marinas más allá de los límites de la jurisdicción nacional;

(q) *Toma nota además* de que se precisa cooperación y coordinación entre diversos foros para establecer áreas marinas protegidas coherentes con el derecho internacional, e *insta* a las Partes a trabajar para alcanzar dicha cooperación y coordinación. *Toma nota también* de que el establecimiento de tales áreas marinas protegidas podría, a su vez, tener un impacto positivo en la cooperación entre los diversos foros;

(r) *Toma nota* de que la pesca ilícita, no notificada y no reglamentada (IUU) es una de las más grandes amenazas a los ecosistemas marinos y a la diversidad biológica e *insta* a los Estados a trabajar a nivel nacional, en las regiones en las que tienen intereses y desarrollen y apliquen mundialmente medidas para combatir la pesca no notificada y no reglamentada;

(s) *Identifica* las siguientes opciones para la cooperación en el establecimiento de áreas marinas protegidas [más allá de la jurisdicción nacional]:

- (i) Las Partes y otros Estados utilizan los marcos jurídicos ya existentes como base para cooperar como una cuestión prioritaria y hacer [tempranos] progresos en el establecimiento de áreas marinas protegidas [fuera de los límites de la jurisdicción nacional], [teniendo en cuenta el párrafo 4 f] precedente];
- (ii) Reconociendo los mandatos respectivos de cada organización y la necesidad de la cooperación para alcanzar sus objetivos deseados, las Partes pudieran cooperar y trabajar al unísono, según proceda, para asegurar que entre otros la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Marítima Internacional, la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias (CMS), y la Comisión Internacional para la Reglamentación de la Caza de Ballenas, así como otros instrumentos jurídicos mundiales y regionales pertinentes, incluyendo las organizaciones regionales de gestión de la pesca, convenciones y planes de acción regionales sobre los mares mejoran su capacidad de aplicar efectivamente los instrumentos jurídicos existentes que dan respuesta a las amenazas importantes a la diversidad biológica en las zonas marinas más allá de los límites de la jurisdicción nacional, incluso mediante el establecimiento de áreas marinas protegidas;
- [(iii) Las Partes en las organizaciones nacionales de gestión de la pesca establecen organizaciones regionales de gestión de la pesca, donde todavía no existan, y fortalecen los poderes en materia de conservación de las actuales organizaciones regionales de gestión de la pesca, allí donde los poderes de gestión vigentes son inadecuados al respecto.]
- [(iv) Las organizaciones nacionales de gestión de la pesca actúan de conformidad con el Acuerdo para la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 relativo a la Conservación y Gestión de las Poblaciones de Peces Transzonales y Altamente Migratorios (“el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces”) y el Código de Conducta sobre Pesca Responsable de la FAO;]
- [(v) Examen y evaluación regulares y periódicos de la actuación de las organizaciones nacionales de gestión de la pesca en la en cuanto a aplicar el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces entre los Estados que son Partes en ese acuerdo];

- [(vi) Consideración por los gobiernos miembros de la Organización Marítima Internacional, de conformidad con el derecho internacional de extender las designaciones de Áreas Marinas Particularmente Vulnerables a las zonas marinas más allá de los límites de la jurisdicción nacional y, de proponer Áreas Marinas Particularmente Vulnerables para que sean aprobadas por la Organización Marítima Internacional, para tomar en consideración las áreas de importancia para la diversidad biológica;]
- [(vii) Aplicar las disposiciones pertinentes del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces a las poblaciones diferenciadas de peces de alta mar;]
- (viii) Tomar medidas para aplicar el párrafo 66 de la Resolución 59/25 de la Asamblea General, para adoptar urgentemente medidas, y considerar, caso por caso y sobre base científica, incluyendo la aplicación del enfoque de precaución, la prohibición provisional de prácticas de pesca destructivas, incluyendo la pesca de arrastre en el fondo del mar que tiene impactos adversos en los ecosistemas marinos vulnerables, incluyendo cabezos marinos, fuentes hidrotermales y arrecifes de corales de agua fría ubicados fuera de la jurisdicción nacional, hasta el momento en el que se hayan adoptado medidas apropiadas de conservación y gestión en consonancia con el derecho internacional;
- (ix) [[Considerar, en el foro apropiado, la elaboración y adopción de un acuerdo de aplicación para la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar conducente a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina, incluido el establecimiento y gestión de áreas protegidas marinas más allá de los límites de la jurisdicción nacional .]]

[(t) *Pide* al Secretario Ejecutivo, con miras a evitar la innecesaria duplicación de esfuerzos y para facilitar la armonización de los resultados, que colabore con otras organizaciones, que tengan el mandato y sean activas en este campo, y procesos [[para facilitar el desarrollo de un marco para un planteamiento más general de la gestión integrada de los océanos,] a fin de garantizar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina en zonas más allá de los límites de la jurisdicción nacional]];

[[u) *Invita* a las Partes a que propongan la elaboración y adopción de un acuerdo de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para [la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina] [la creación y gestión de áreas marinas protegidas] en zonas más allá de los límites de la jurisdicción nacional].]

1/2. Opciones para movilizar recursos financieros para la aplicación del programa de trabajo en los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos así como en los países con economías en transición

[El Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas]

[El Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas recomienda a la Conferencia de las Partes]

1. *Invita* a las Partes a
 - a) Organizar, con carácter de urgencia, debates de mesa redonda nacionales y, según proceda, regionales para financiación de áreas protegidas de los donantes y gobiernos receptores, con la finalidad de avanzar aún más en las estrategias de financiación sostenible a nivel nacional y regional y en el logro de la meta 3.4 del programa de trabajo sobre áreas protegidas adoptado por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión;
 - b) Considerar la idea de dar prioridad a la necesidad de emprender inmediatamente una iniciativa nacional sobre los valores y beneficios de las áreas protegidas, de conformidad con las actividades 3.1.2 y 3.4.6 del programa de trabajo;
 - c) Evaluar, fundamentar con documentos y comunicar los valores socioeconómicos de los sistemas de áreas protegidas, concentrándose en particular en la contribución crítica a la mitigación de la pobreza y al logro de las Metas de Desarrollo del Milenio (MDM), incluidas las evaluaciones concretas de los impactos que la variedad actual de mecanismos de financiación y de programas de áreas protegidas tienen en las comunidades indígenas y locales ;
 - d) Atender de modo eficaz a que la financiación de las áreas protegidas sea eficazmente considerada en las conclusiones de la Cumbre de Examen del Milenio en septiembre de 2005, incluido un reconocimiento claro de la función crítica que desempeñan las áreas protegidas en el logro de todas las Metas de desarrollo del Milenio;
 - e) Diseñar y elaborar planes de sostenibilidad financiera para sistemas de áreas protegidas a los que se incorporen una diversidad de fuentes y mecanismos de financiación nacionales, regionales e internacionales e incluyan:
 - i) Análisis de los actuales ingresos y gastos financieros, necesidades y lagunas financieras generales;
 - ii) realización de un análisis de los obstáculos administrativos, jurídicos y relacionados con la gestión y los considere con miras a crear un entorno favorable y a facilitar la sostenibilidad financiera;
 - iii) Evaluaciones concretas y completas de las necesidades para crear una mejor intuición de los recursos necesarios para actividades;
 - iv) Definición y cuantificación de los bienes y servicios de las áreas protegidas, y las posibles fuentes de inversión para pagar por tales bienes y servicios;
 - v) Selección y análisis de viabilidad de posibles mecanismos financieros; y
 - vi) Planes nacionales de financiación sostenible para áreas protegidas;

f) Considerar las siguientes opciones al diseñar los planes de sostenibilidad financiera para asegurar el apoyo financiero a largo plazo al sistema de áreas protegidas, :

- i) fondos fiduciarios nacionales que presten apoyo a los sistemas de áreas protegidas: que han de utilizarse para canalizar, entre otras cosas, las donaciones multilaterales y bilaterales, los ingresos por turismo, los trámites de cambio de deuda por naturaleza y las contribuciones de las organizaciones no gubernamentales;
- ii) mecanismos de financiación enlazados a actividades económicas que tienen vínculos directos con las áreas protegidas, al mismo tiempo que se mantiene la integridad del área protegida y los correspondientes ecosistemas;
- iii) mecanismos de financiación que canalicen los valores económicos de los servicios de los ecosistemas a los niveles local regional y mundial;
- iv) [cambio de la dirección de las subvenciones perjudiciales para prestar apoyo a las áreas protegidas (empezando posiblemente por aquellos sectores en los que son más obvios los vínculos con las áreas protegidas);]
- v) explorar otras opciones para mecanismos innovadores de financiación internacional en apoyo del programa de trabajo, tomando en consideración las conclusiones de las iniciativas nacionales e internacionales de lucha contra el hambre, disminución de la pobreza y aumento de la financiación para el desarrollo;
- vi) retención, en manos de las autoridades locales o nacionales de gestión de áreas protegidas de las tasas de entrada de visitantes y de otros ingresos generados por las áreas protegidas; y
- vii) Aumento, siempre que sea posible, de los presupuestos de los gobiernos nacionales y locales para la gestión de áreas protegidas.

g) apoyo al fortalecimiento institucional y a un mejor gobierno por parte de las autoridades de gestión de áreas protegidas y creación de capacidad de los funcionarios de áreas protegidas para emprender una planificación y una gestión financieras bien enfocadas

h) [Explorar opciones para vincular la financiación de áreas protegidas al Mecanismo de desarrollo limpio en el marco del proceso del Protocolo de Kyoto, como medio de mejorar aún más la sinergia entre la diversidad biológica y el cambio climático;]

i) Establecer un diálogo continuo sobre financiación, incluso, de ser necesario, una conferencia sobre financiación a largo plazo, a fin de satisfacer el objetivo 3.4 del programa de trabajo al 2008, y de lograr una evaluación completa de este objetivo por parte de la novena reunión de la Conferencia de las Partes, y concentrar una de las reuniones futuras del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas en la cuestión de los compromisos financieros, teniéndose en cuenta los planes financieros y las evaluaciones de las necesidades;

j) Asegurar que todas las actividades se realizan con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y respetándose plenamente sus derechos en consonancia con las leyes nacionales y con las obligaciones internacionales aplicables;

2. *Pide* a la Conferencia de las Partes que:

a) *Invite* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Banco Mundial, y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a otros organismos de ejecución del FMAM, junto con otras organizaciones pertinentes a que ayuden a facilitar y financieramente apoyen las mesas redondas para financiación de áreas protegidas mencionadas en el párrafo 1 a) precedente;

b) *Invite* a los bancos internacionales y regionales de desarrollo a incorporar los criterios para conservación y/o utilización sostenible de la diversidad biológica a sus directrices para proyectos de inversión que tienen repercusiones posibles en la sostenibilidad financiera, ecológica y social de las áreas protegidas;

c) *Invite* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que:

i) apruebe y ponga en funcionamiento un nuevo proyecto expedito de desembolso rápido y flexible de fondos de donaciones en apoyo de actividades de acción pronta en el programa de trabajo (p. ej., líneas de tiempo 2006 y 2008) de entre 25 y 50 millones de \$EUA, teniendo en cuenta las necesidades nacionales identificadas, a una escala que sea suficiente para prestar apoyo a los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como a los países con economías en transición;

ii) proporcione donaciones del FMAM de plena y mediana magnitud diseñadas para prestar apoyo a sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas y con las metas y los calendarios en el programa de trabajo y se concentre con más intensidad en los sistemas de áreas protegidas y en las estrategias de sostenibilidad;

iii) aumente la envolvente de Fondos de diversidad biológica del FMAM para áreas protegidas en el plan administrativo FMAM-4 teniendo en cuenta los objetivos y metas del programa de trabajo y una celdilla del FMAM en cuanto a proporcionar apoyo a las áreas protegidas en toda la amplitud del sistema

iii) examine y revise, según proceda, sus políticas de áreas protegidas en relación con las comunidades indígenas y locales;

d) *Inste* a los países desarrollados a que:

i) den su apoyo a una cuarta reposición firme del FMAM, teniendo en cuenta los objetivos y metas del programa de trabajo y la necesidad de fondos nuevos y adicionales para prestar apoyo a esta labor en los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como a los países con economías en transición;

ii) proporcionen mayor apoyo a los fondos de dotación para la conservación y a otros mecanismos de financiación a largo plazo, tales como los de trueque de deuda por naturaleza, que han demostrado tener un éxito particular en prestar apoyo renovado a los costos de gestión de las áreas protegidas;

iii) den pasos razonables para evaluar, de ser posible, los Programas oficiales de asistencia al desarrollo con miras a considerar los modos de que la ayuda al desarrollo preste mejor apoyo a las metas y objetivos de las áreas protegidas; y

iv) presten apoyo a proyectos destinados a la sostenibilidad financiera a largo plazo de los sistemas de áreas protegidas;

e) *Inste* a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a que evalúen sus prioridades de desarrollo, según proceda, asegurándose de que la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas es una prioridad en las estrategias nacionales de desarrollo;

f) *Inste* a las organizaciones internacionales no gubernamentales, a las fundaciones privadas y al sector privado a que:

- i) proporcionen a los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como a los países con economías en transición apoyo financiero y técnico para aplicar el programa de trabajo;
- ii) presten su apoyo al diseño y aplicación de programas de creación de capacidad en materia de mecanismos de financiación sostenible para administradores de áreas protegidas en los países en desarrollo; incluso mediante asociaciones tales como la Conservation Finance Alliance y la Comisión Mundial sobre Áreas Protegidas de la IUCN;
- iii) proporcionen apoyo financiero bien enfocado a iniciativas de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las comunidades indígenas y locales, incluidas las actividades de creación de capacidad, con miras a promover la aplicación del programa de trabajo; y
- iv) elaboren iniciativas de asociaciones y arreglos institucionales para financiar la aplicación del programa de trabajo;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

(a) Exhorte al diálogo continuo y enfocado sobre la financiación del programa de trabajo por conducto de lo siguiente:

- (i) notificando, en cuanto sea posible y utilizando la información disponible lo relativo al progreso alcanzado en el seguimiento de la presente recomendación a cada reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas en preparación de cada reunión de la Conferencia de las Partes;
- (ii) invitando a la comunidad de donantes y a las organizaciones pertinentes a tomar parte en este diálogo continuo y a participar en las reuniones del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas;

(b) Ponga a disposición los actuales instrumentos de finanzas para la conservación por conducto del mecanismo de facilitación y de otros medios;

(c) explore las opciones e informe a la Conferencia de las Partes en su octava reunión, acerca de los medios de intensificar el uso de mecanismos innovadores para desarrollar asociaciones público-privadas que fomenten las inversiones privadas de proyectos sostenibles en áreas protegidas, en cooperación con instituciones financieras internacionales;

(d) presente esta recomendación a título de información, y para que adopten nuevas medidas los participantes en la reunión de donantes por celebrar en Montecatini, después de la primera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas; y

(e) organice, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, talleres regionales sobre modos y maneras de utilizar al máximo los instrumentos de financiación sostenible actualmente disponibles.

.../

1/3. Desarrollo ulterior de carpetas de instrumentos para la identificación, designación, gestión, vigilancia y evaluación de sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas

El Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas,

1. *Tma nota con aprecio* del documento sobre antecedentes contexto preparado por el Secretario Ejecutivo sobre el desarrollo ulterior de carpetas de instrumentos para la identificación, designación, gestión, vigilancia y evaluación de sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas” (UNEP/CBD/WG-PA/1/4), y *reconoce* que:

a) Las carpetas de instrumentos están destinadas a facilitar la aplicación sistemática del programa de trabajo sobre áreas protegidas en consonancia con el enfoque por ecosistemas, y pueden facilitar la identificación de criterios para áreas protegidas;

b) Las carpetas de instrumentos ofrecen orientación de carácter voluntario y las Partes tienen libertad para elaborar sus propios criterios, objetivos y métodos específicos al utilizar estas carpetas de instrumentos;

c) El desarrollo y divulgación de las carpetas de instrumentos debe estar impulsado por la demanda, deben ser fáciles de usar, adaptables, comprensibles, orientadas a la acción y responder a las necesidades de las Partes, incluso a nivel local;

d) Es necesario poner más énfasis en la aplicación y validación de las carpetas de instrumentos disponibles y facilitar el acceso a las ya existentes, no meramente en su ulterior desarrollo;

e) Se requiere la creación de capacidad en muchas esferas, incluyendo:

(i) La utilización de las carpetas de instrumentos a los niveles regional, nacional y local;

(ii) La aplicación y/o desarrollo de carpetas de instrumentos regionales, nacionales y locales, para incluir monografías y lecciones aprendidas con el objetivo de perfeccionar los instrumentos, especialmente por parte de las comunidades locales e indígenas; y

(iii) La traducción y disponibilidad de carpetas de instrumentos en diferentes idiomas, incluyendo los idiomas locales, para incrementar la concienciación de la comunidad en el uso de las carpetas de instrumentos;

(iv) El intercambio de experiencias y lecciones aprendidas entre los países y comunidades, en particular entre aquellos que están en circunstancias económicas y ecológicas similares;

f) Los instrumentos correspondientes deben adaptarse a las condiciones locales y, según proceda, debe darse preferencia a las carpetas de instrumentos disponibles localmente;

g) Al seleccionar instrumentos para abordar cuestiones específicas en relación con las áreas protegidas, no debe perderse de vista la existencia de carpetas de instrumentos con objetivos pertinentes de más alcance (tales como los de utilización sostenible);

h) Es necesario considerar más a fondo las lagunas en las carpetas de instrumentos existentes, pero entre estas lagunas de datos pueden incluirse las siguientes:

(i) Ecosistemas marinos y de agua dulce, y zonas áridas y semiáridas;

(ii) Gestión y planificación financiera;

- (iii) Ecoturismo y turismo cultural;
- (iv) Gestión de datos y modelación espacial (GIS);
- (v) Integración de las áreas protegidas a más amplios paisajes y sectores terrestres y marinos ;
- (vi) El logro de una situación de conservación favorable y coherente incluyendo el establecimiento de redes ecológicas*;
- (vii) La evaluación y valoración de los bienes y servicios suministrados por las áreas protegidas y el análisis de costo-beneficios de las opciones de gestión;
- (viii) Respuestas apropiadas en los casos de desastres naturales o antropogénicos;
- (ix) Modo de promover una mejor aplicación de actividades para alcanzar los objetivos y metas comunes de los diversos acuerdos ambientales multilaterales;
- (x) Enlaces entre áreas protegidas y desarrollo sostenible incluyendo las metas de desarrollo del milenio;
- (xi) Planificación y respuesta al cambio climático, incluyendo medidas de mitigación y adaptación;
- (xii) Participación social y gestión conjunta de áreas protegidas;
- (xiii) Incorporación de una participación efectiva de las comunidades indígenas y locales, incluyendo sus conocimientos tradicionales, en la identificación de las áreas protegidas y en las medidas de gestión para dichas áreas;
- (xiv) Análisis de lagunas a nivel nacional;
- (xv) Restauración de áreas protegidas, incluyendo el control y la erradicación de especies exóticas invasoras;
- (xvi) Grandes zonas intactas o relativamente no fragmentadas;
- (xvii) Respeto a los derechos de las comunidades indígenas y locales;
- (xviii) Valores culturales y espirituales;
- (xix) Gobierno y participación;
- (xx) Áreas conservadas por la comunidad;
- (xxi) [Interfaz hombre-vida silvestre];

* En el contexto del programa de trabajo sobre áreas protegidas, término genérico empleado en algunos países y regiones, según proceda, para abarcar la aplicación del enfoque por ecosistemas por el que se integran las áreas protegidas a los paisajes terrestres o marinos más amplios con miras a la conservación efectiva de la diversidad biológica y a su utilización sostenible (véanse las decisiones de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/7/21, anexo), decisión VII/28, nota al pie de página 64).

i) El trabajo de elaboración y distribución de las carpetas de instrumentos en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica debe complementar las iniciativas existentes en esta esfera;

j) En la elaboración de carpetas de instrumentos deben identificar las lagunas en relación con el programa de trabajo sobre áreas protegidas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

k) Es necesario someter a prueba la validez y aplicación de las carpetas de instrumentos, incluyendo la facilidad con que pueden acceder a las mismas los usuarios potenciales; y

l) En algunos casos, pudieran ser necesarios códigos de conducta para los administradores de las áreas protegidas para complementar los instrumentos, con el fin de fortalecer la adhesión a las buenas prácticas;

2. *Recomienda* que la lista indicativa de carpetas de instrumentos disponibles para la identificación, designación, gestión, vigilancia y evaluación de las áreas protegidas (tablas 2 y 3 de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el desarrollo ulterior de carpetas de instrumentos para la identificación, designación, gestión, vigilancia y evaluación de las áreas protegidas UNEP/CBD/WG-PA/1/4) sea considerada como una lista provisional que debería desarrollarse continuamente, actualizarse y mejorarse y en consecuencia *invita* al Secretario Ejecutivo a:

a) Actualizar la lista para incluir enmiendas y adiciones sugeridas presentadas durante la primera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas;

(b) Pedir a las Partes, otros gobiernos, otras convenciones, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, comunidades indígenas y locales y otros, a que envíen información adicional con el fin de mejorar la lista, incluso en idiomas que no sean el inglés;

c) Elaborar y aplicar mecanismos para incorporar la participación de las comunidades locales e indígenas en la elaboración de la lista;

d) Hacer disponible la lista y toda la información disponible, por conducto del mecanismo de facilitación y por otros medios, con el fin de proporcionar un banco de datos de instrumentos, monografías y lecciones aprendidas, fácil de usar, interactivo y que se preste a la búsqueda, al cual los usuarios puedan tener fácil acceso y puedan contribuir, y que dicho banco de datos esté vinculado a las actividades específicas del programa de trabajo sobre áreas protegidas, desglosado de ser posible por regiones biogeográficas;

e) Mejorar la lista con informaciones sobre la validación y aplicación de carpetas de instrumentos, basadas en experiencias prácticas en la utilización de las carpetas de instrumentos, y explorar maneras y medios para supervisar su utilización, con el fin de identificar cómo los instrumentos en las carpetas han sido sometidos a prueba, y cuán exitoso ha sido cada instrumento, mediante la búsqueda, entre otras cosas de monografías y otros datos de entrada;

f) Revisar la estructura de la lista en cuanto a su división por tópicos y sub-tópicos, con el objetivo de mejorar la información sobre el fin con el cual pueden utilizarse las carpetas de instrumentos;

g) Establecer una lista de expertos sobre áreas protegidas, que incluya expertos a nivel nacional y de grupos indígenas, en consonancia con el programa de trabajo sobre áreas protegidas para consulta e intercambio de información sobre la aplicación del programa de trabajo incluyendo, *inter alia*, la elaboración de nuevos instrumentos, publicaciones, monografías y lecciones aprendidas en diversos países y contextos;

h) Presentar un informe sobre el progreso alcanzado en estos puntos a la próxima reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas, y para la información de la octava reunión de la Conferencia de las Partes;

i) Transmitir todo el contenido de la presente recomendación a la Conferencia de las Partes en su octava reunión;

3. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que colabore estrechamente con la Comisión Mundial-IUCN sobre áreas protegidas en la coordinación del examen y desarrollo posteriores de las carpetas de instrumento, en cooperación con otros institutos de investigación, organizaciones no gubernamentales, y comunidades indígenas y locales pertinentes;

4. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su octava reunión:

a) *Invite* a las Partes y otros Gobiernos a utilizar las carpetas de instrumentos cómo proceda para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

b) *Inste* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones de financiación y otras organizaciones pertinentes a apoyar, de acuerdo con la demanda identificada en el proceso de buscar aportes por parte de usuarios potenciales de las carpetas de instrumentos, un “Programa de Extensión de los Instrumentos”, incluyendo, en consonancia con el párrafo 27 de la decisión VII/28, talleres de capacitación nacionales y regionales sobre cuestiones claves del programa de trabajo sobre áreas protegidas, concentrándose inicialmente en las primeras actividades bajo el programa de trabajo;

c) *Aliente* a las Partes a traducir los instrumentos pertinentes en los idiomas nacionales y locales; de manera que puedan ser utilizados con efectividad;

d) *Inste* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones de financiamiento y otras organizaciones pertinentes a propiciar recursos financieros apropiados y otros tipos de apoyo para la elaboración de carpetas de instrumentos, tomando en cuenta las lagunas de datos identificadas y de acuerdo a la demanda, incluyendo para las carpetas de instrumentos a nivel local, en idiomas locales, o las utilizadas por comunidades indígenas y locales; e

e) *Inste* a las Partes, otros Gobiernos organizaciones de financiamiento y otras organizaciones pertinentes a que proporcionen recursos financieros adecuados y otro apoyo para realizar talleres dirigidos a la utilización y elaboración suplementaria de las carpetas de instrumentos disponibles, en particular en relación con la gestión compartida de las áreas protegidas y las áreas conservadas por las comunidades, y a que garanticen la plena y efectiva participación de las comunidades indígenas y locales en esta actividad.

1/4. Examen de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas: consideración del proceso para el examen

El Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas

1. *Toma nota del* proceso propuesto por el Secretario Ejecutivo que figura en el anexo I a la presente recomendación;
2. *Conviene* en preparar una matriz de evaluación, tomando nota de las sugerencias que figuran el anexo II siguiente, en la que se incluyen respecto a cada objetivo del programa de trabajo, los criterios para evaluar la aplicación, la información necesaria para evaluar la aplicación, las fuentes posibles de información y la descripción del progreso logrado y de los principales obstáculos, para ser considerada en su segunda reunión;
3. *Además conviene* en preparar un calendario con la descripción de los elementos del programa de trabajo por examinar en la octava, novena y décima reuniones de la Conferencia de las Partes, según figura en el anexo III y con los perfeccionamientos que se basen en las ponencias recibidas de las Partes de conformidad con el párrafo 7 b) siguiente;
4. *Conviene también* en examinar la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas en su segunda reunión;
5. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales a contribuir con la información necesaria para el examen de la aplicación, de conformidad con el párrafo 3 precedente;
6. *Pide* a la Conferencia de las Partes que exhorte a las s Partes, a otros gobiernos y a los órganos multilaterales de financiación a prestar el apoyo financiero necesario a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y a los países con economías en transición, para que estén en condiciones de emprender la presentación de informes requerida como parte del examen de aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas;
7. *Conviene* en la importancia de emprender procesos de consulta sobre los informes nacionales y temáticos pertinentes a la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas, incluidas las comunidades indígenas y locales y los interesados directos pertinentes;
8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que
 - a). emprenda las actividades descritas en el anexo I siguiente e informe acerca de ello al Grupo de trabajo en su segunda reunión;
 - b) compile las opiniones de las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes, y comunidades indígenas y locales acerca del contenido propuesto de la matriz de evaluación para someterlas a la consideración de la segunda reunión del Grupo de trabajo;
 - c) expida una notificación adicional a las Partes, a otros gobiernos, a organizaciones pertinentes y a las comunidades indígenas y locales solicitando su opinión acerca de los principales elementos por su examen en la octava reunión de la Conferencia de las Partes ;
 - d) organice, a reserva de la disponibilidad de los fondos necesarios, un taller de composición regionalmente equilibrada constituido por un pequeño número de expertos de las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales con miras a realizar un análisis examen previo de los posibles elementos que hayan de ser examinados antes de la siguiente reunión del Grupo de trabajo.

Anexo I a la recomendación I/4

PROCESOS, DIRECTRICES Y MECANISMOS PARA SUPERVISAR EL PROGRESO EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS

Acción	Mecanismos/Instrumentos	Orientación sobre uso de mecanismos/instrumentos y plazos
Adquisición de información	1.1. Los terceros informes nacionales por presentar a mediados de mayo de 2005	1.1. La compilación de los terceros informes nacionales tendrá lugar después de la primera reunión del Grupo de Trabajo, por celebrar en junio de 2005 y ha de completarse a principios de septiembre de 2005 [En caso de que no se hayan recibido respuestas suficientes en junio de 2005 el Secretario Ejecutivo enviará un recordatorio y pedirá información estableciendo como fecha límite para la acción el 15 de agosto de 2005.]
	1.1.1. Informes nacionales anteriores que contienen secciones sobre áreas protegidas, informes temáticos sobre áreas protegidas, Estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (EPANDB); y otros documentos pertinentes examinados durante la preparación de las EPANDB	1.1.1. Se compilarán secciones de las EPANDB y otros documentos pertinentes utilizados durante la preparación de las EPANDB y la compilación ha de completarse a principios de septiembre de 2005. La información relacionada con el Artículo 8, en los primeros y segundos informes nacionales y presentada entre junio de 1997 y enero de 1998; y en mayo de 2001 respectivamente será compilada aunque incluya actividades realizadas antes de la adopción del programa de trabajo. La reseña del análisis de esta información relativa al Artículo 8 figura en el documento UNEP/CBD/COP/6/INF/10. En cumplimiento de la decisión VI/25, las Partes presentaron informes temáticos sobre áreas protegidas. En el documento UNEP/CBD/COP/7/INF/8 se ofrece una síntesis de la información que figura en esos informes temáticos. La información presentada en estos informes temáticos será compilada y dicha compilación ha de completarse a principios de septiembre de 2005.

Acción	Mecanismos/Instrumentos	Orientación sobre uso de mecanismos/instrumentos y plazos
	<p>1.1.2 Nueva notificación a las Partes pidiendo información sobre algunos elementos clave que la COP 8 indicara que habrían de examinarse en el calendario</p>	<p>1.1.2. Debería remitirse en julio de 2005 una notificación a las Partes con unas pocas preguntas para que pueda obtenerse información adicional específica sobre las áreas protegidas (p., ej. en caso de que no se hubiera recibido un número adecuado de terceros informes nacionales y/o la información que figura en los mismos no sea adecuada para el examen).</p>
	<p>1.2. La información enviada por organizaciones científicas y académicas pertinentes, la sociedad civil, las comunidades indígenas y locales y otros, en particular aquellas organizaciones que se sabe colaboraron en el programa de trabajo sobre áreas protegidas</p>	<p>1.2. El Secretario Ejecutivo pidió en noviembre de 2004 a estas organizaciones que presentaran informes. Hasta la fecha sólo cinco organizaciones han respondido. El Grupo de Trabajo en su primera reunión pudiera pedir a las organizaciones y a otros, que envíen la información al 31 de julio de 2005 a más tardar, en particular acerca de las cuestiones por examinar en la octava reunión de la Conferencia de las Partes (véanse el anexo II y el anexo III).</p> <p>La compilación de información debe completarse a principios de septiembre de 2005</p>
	<p>1.3. Informes sobre proyectos pertinentes financiados por el FMAM</p>	<p>1.3. Los informes sobre la marcha de las actividades en los progresos sobre áreas protegidas financiados por el FMAM contribuirán a la evaluación de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas.</p>
	<p>1.4. Informes de talleres técnicos regionales organizados en cumplimiento del párrafo 27 de la decisión VII/28 o pertinentes al programa de trabajo</p>	<p>1.4. Hasta la fecha no hay información sobre la organización de talleres regionales. El Grupo de Trabajo en su primera reunión pudiera pedir a las organizaciones, e invitar a las Partes y otros Gobiernos a que organicen dichos talleres y a que envíen los informes al Secretario Ejecutivo.</p>

Acción	Mecanismos/Instrumentos	Orientación sobre uso de mecanismos/instrumentos y plazos
	1.5. Cuestionario para un informe temático sobre la aplicación del programa de trabajo	1.5. En la decisión VII/28, la Conferencia de las Partes instaba a las Partes e invitaba a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a informar al Secretario Ejecutivo sobre el cumplimiento de la decisión y el programa de trabajo sobre áreas protegidas en cada una de sus reuniones hasta 2010. En los terceros y cuartos informes nacionales se informará a la COP-8 (2006) y COP-10 (2010) respectivamente. No obstante, está planificado un informe temático para la COP-9 (2008). En consecuencia, el Secretario Ejecutivo preparará un proyecto de cuestionario para un informe temático que sea examinado por el Grupo de Trabajo en su segunda reunión, refiriéndose en particular a las cuestiones mencionadas en el anexo III que han de ser examinadas en la COP9. Las Partes deberían emprender un examen por parte de colegas interesados del proyecto de informe temático para la COP9.
Síntesis de la información	2.1. Preparación de una síntesis de la información mencionada en los puntos 1.1 y 1.2, utilizando los instrumentos de análisis elaborados por la Secretaría.	2.1. Esta síntesis comenzará en julio de 2005 y se completará en septiembre de 2005
Evaluación del nivel de aplicación	3.1. Consideración del informe sumario y desarrollo de un examen previo acerca de la aplicación sobre cuestiones que la COP8 ha de tener en cuenta, lo que se ha aplicado, lo que queda por aplicar, los obstáculos a la aplicación por conducto de un taller	3.1. Este examen de la aplicación de las cuestiones principales para la COP8 debería completarse en octubre de 2005

	<p>(dependiendo de la disponibilidad de tiempo y de fondos) o, si faltaran tiempo o fondos a cargo del Secretario Ejecutivo y de un foro de debate por medios electrónicos.</p> <p>3.2. Los talleres técnicos regionales deberían también contribuir al proceso de examen.</p>	<p>3.2. El Grupo de Trabajo en su primera reunión, dependiendo de la disponibilidad de tiempo antes de su segunda reunión pudiera recomendar la celebración de un taller que emprenda el examen previo. El taller estaría constituido por un pequeño número de expertos de las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales y la representación regional debería ser equilibrada. Sería ideal que se reuniera en septiembre.</p>
Examen y revisiones del proceso de examen	<p>4.1. Evaluación y revisiones del proceso de examen, incluyendo la elaboración de metodologías para exámenes futuros</p>	<p>4.1. El Grupo de trabajo en su segunda reunión pudiera recomendar procesos y mecanismos para un examen ulterior teniendo en cuenta, entre otras cosas, la matriz de evaluación y el calendario de actividades así como el informe temático para la COP-9 y los cuartos informes nacionales para la COP-10 así como otras fuentes de información.</p>
Acción	Mecanismos/Instrumentos	Orientación sobre el uso de mecanismos/instrumentos y plazos
Evaluación de la eficacia del programa de trabajo y su contribución a la meta 2010	<p>5.1 Examen por parte del WG-PA 2 de la aplicación de cuestiones para la COP8, tomándose en consideración los resultados de las evaluaciones en el marco de 3.1. y 3.2.</p>	<p>5.1 En base a la síntesis y al examen previo y utilizando la matriz de evaluación, el Grupo de trabajo en su segunda reunión debería recomendar a la COP8 la forma de mejorar la aplicación del programa de trabajo y su aporte a la meta 2010 y a las correspondientes metas de desarrollo del Milenio, concentrándose en las cuestiones principales por considerar en la COP8.</p>

Anexo II a la recomendación I/4

MATRIZ DE EVALUACIÓN (POR DESARROLLAR)

Objetivo, meta		Fecha límite	Criterios de estimación y preguntas clave para la evaluación	Descripción del progreso y obstáculos principales	Fuentes de información
Número	Descripción				
1.1	<i>Establecimiento y mantenimiento al 2010 ...</i>	2010 2012	<ul style="list-style-type: none"> Definición nacional (regional) de cada uno de los términos elaborados de forma completa, ecológicamente representativa y eficazmente administrada . Análisis de lagunas nacionales (regionales) realizado al 2006 (actividad 1.1.5) Plan nacional (regional) (Mapa) para una red completa y efectivamente administrada de áreas protegidas establecido (identificación) al 2006. Informe nacional (regional) sobre el progreso logrado en la designación (inc. Mapas) al 2008 Mecanismos para evaluar la eficacia de la gestión establecidos al 2010 		Informes nacionales , PNUMA-WCMC, IUCN WCPA, organizaciones regionales, ...
1.2	Integración al paisaje más amplio y conexión con otros sectores	2015	Medidas adoptadas y progreso logrado para la integración en un paisaje más amplio, conexión e integración con otros sectores		Informes nacionales
1.3	Establecer y fortalecer redes regionales y áreas protegidas transfronterizas	2010/12	Medidas adoptadas para el establecimiento de redes regionales y áreas protegidas transfronterizas. Número o porcentaje de áreas protegidas que se han integrado a una red regional. Número y lugar de áreas protegidas transfronterizas.		Informes nacionales , organizaciones regionales
1.4	Gestión efectiva de todas las áreas protegidas.	2008	Véase el objetivo 1.1		Informes nacionales
1.5	Impedir y mitigar importantes amenazas	2008	Mecanismos efectivos ya establecidos para identificar amenazas importantes e impedirlos (prerrequisito para el logro de una gestión efectiva – véase el objetivo 1.1)		Informes nacionales

Objetivo, meta		Fecha límite	Criterios de estimación y preguntas clave para la evaluación	Descripción del progreso y obstáculos principales	Fuentes de información
Número	Descripción				
2.1	Promover la equidad y la participación en los beneficios	2008	Mecanismos para la participación equitativa en los costos y en los beneficios dimanantes del establecimiento de las áreas protegidas		Informes nacionales , informes de las ONG e IPO
2.2	Mejorar y asegurar la intervención de las comunidades indígenas y locales y de los interesados directos	2008	Entorno favorable (legislación, políticas, capacidades, recursos, tipos de gobierno, instrumentos) elaborado para asegurar la participación de las comunidades indígenas y locales. Planes e iniciativas elaborados para la participación en la adopción de decisiones relativas a las fases de identificación, designación y gestión de la red de áreas protegidas – nivel de participación logrado .		Informes nacionales , informes de las ONG e IPO y de otros interesados pertinentes
3.1	Examinar y revisar las políticas para ofrecer un entorno favorable para las áreas protegidas	2008	Identificados los impedimentos principales (véanse las actividades en relación con este objetivo) al establecimiento efectivo y a la gestión de áreas protegidas (al 2006). Medidas adoptadas para superar estos impedimentos.		Informes nacionales
3.2	Capacidad para la planificación, establecimiento y gestión de las áreas protegidas	2010	Puesta en práctica de programas completos de creación de capacidad		Informes nacionales
3.3	Transferencia de tecnología	2010	Elaboradas, convalidadas y transferidas las tecnologías apropiadas y enfoques innovadores para la gestión efectiva de las áreas protegidas.		Informes nacionales
3.4	Sostenibilidad financiera	2008	Cantidad de las necesidades financiera identificada (2005). Planes de financiación sostenible establecidos. Cantidad de fondos proporcionados por donantes públicos y privados a las áreas protegidas. Nivel de integración de las estrategias de financiación de las áreas protegidas a los PRSP y NSDS. Publicada la compilación de estudios sobre el valor de los servicios de los ecosistemas proporcionados por determinadas áreas protegidas.		Informes nacionales , ES, organizaciones regionales, FMAM, WB,...

Objetivo, meta		Fecha límite	Criterios de estimación y preguntas clave para la evaluación	Descripción del progreso y obstáculos principales	Fuentes de información
Número	Descripción				
3.5	CEPA	2008	Medidas adoptadas para aumentar la concienciación, comprensión y apreciación del público acerca de la importancia de las áreas protegidas. Estrategias y programas elaborados.		Informes nacionales
4.1	Normas mínimas y prácticas óptimas	2008	Elaboradas y comunicadas a la Secretaría las normas, criterios y prácticas óptimas nacionales (regionales) para la selección, establecimiento, gestión y gobierno de las áreas protegidas.		Informes nacionales , IUCN, ...
4.2	Eficacia de la gestión de áreas protegidas	2010	Métodos, normas, criterios e indicadores para evaluar la eficacia de la gestión de áreas protegidas adoptados (2006). Marcos para la supervisión, evaluación, y notificación de la eficacia de gestión de áreas protegidas a nivel de emplazamiento, de sistema nacional y regional, aplicados en un porcentaje de las áreas protegidas de cada país que fueron sometidas a evaluación.		Informes nacionales , ONG,...
4.3	Evaluación y supervisión de la situación y tendencias de las áreas protegidas	2010	Sistemas establecidos para posibilitar la supervisión efectiva de la cobertura, situación y tendencias de las áreas protegidas a escala nacional, regional y mundial. Datos sobre la cobertura, situación y tendencias de las áreas protegidas comunicados al PNUMA-WCMC en una lista. Sistema armonizado de notificación sobre las áreas protegidas establecido (WHC, Ramsar, CDB, PNUMA-WCMC,...).		Informes nacionales , UNEP-WCMC, ONG...
4.4	Conocimiento científico	?	Divulgados los resultados científicos (en particular sobre investigación interdisciplinaria acerca de los aspectos ecológicos, sociales y económicos de las áreas protegidas) y compartidos (p.ej. al CHM)		Organizaciones académicas y científicas, informes nacionales , ...

Anexo III a la recomendación I/4

CALENDARIO PARA EL EXAMEN DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS EN LAS OCTAVA, NOVENA Y DÉCIMA REUNIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

COP8	Actividades por completar al 2006: 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3 (relacionadas con los ecosistemas de aguas continentales), 1.1.4, 1.1.5, 1.2.1, 1.4.2, 1.4.5, 1.5.5, 2.1.2 (relacionadas con el fomento de tipos de gobierno distintos), 2.2.1, 2.2.2 (relacionadas los mecanismos para planificar la participación), 2.2.3, 3.1.1, 3.2.1, 3.2.2 (relacionadas con el establecimiento de mecanismos efectivos), 3.4.9, 3.5.1, 3.5.2, 4.2.1 y 4.3.3
COP9	Actividades por completar al 2008: 1.1.3 (relacionadas con los ecosistemas marinos y costeros), 1.2.2, 1.5.1, 1.5.6, 2.1.1, 2.1.2 (relacionadas con el reconocimiento de las áreas comunitarias de conservación), 2.1.3, 2.1.4, 2.1.6, 2.2.2 (relacionadas con programas para las comunidades indígenas y locales), 2.2.4, 2.2.5, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5, 3.1.6, 3.1.7, 3.4.2, 3.4.3, 3.4.6, 4.1.1, 4.1.2 y 4.3.2
COP10	Actividades por completar al 2009: 1.1.6 (relacionadas con la designación de áreas protegidas), 1.4.1, 1.2.3, 1.4.3, 1.5.3, 1.5.4, 3.1.1 y 4.1.3 Actividades por completar al 2010: 1.1.6 (relacionadas con el establecimiento completo de nuevas áreas protegidas), 1.1.7, 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, 1.4.3, 1.4.4, 1.5.2, 3.2.2 (relacionadas con la aplicación de programas completos de creación de capacidad), 3.2.3, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3, 3.3.4, 3.3.5, 3.5.4, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.3.1, 4.3.2 (relacionadas con , 4.3.3, 4.3.4 y 4.3.5

1/5. Mensaje a la Cumbre G8

El Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas

Acoge con beneplácito la propuesta del Ministro italiano de transmitir un mensaje a la Cumbre G8, por celebrar en Gleneagles del 6 al 8 de julio de 2005, destacando la importancia de las áreas protegidas y de la utilización sostenible para el logro de las Metas de Desarrollo del Milenio y la importancia de proporcionar para ese fin recursos financieros adecuados.

1/6. Homenaje al gobierno y al pueblo de la República de Italia

El Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas

Habiéndose reunido en Montecatini del 13 al 17 de junio de 2005, por gentil invitación del gobierno de la República de Italia,

Reconociendo profundamente la especial cortesía y la acogedora hospitalidad extendidas por el Gobierno y el pueblo de Italia, y por la ciudad de Montecatini a los miembros de las delegaciones, observadores y miembros de la Secretaría presentes en la reunión,

Expresa su sincero agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Italia y a la ciudad de Montecatini por la cordial acogida a la reunión y a quienes participaron en su labor, así como por su contribución al éxito de la reunión.

Anexo II

PROGRAMA PROVISIONAL DE LA SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - 2.1. Elección de los funcionarios;
 - 2.2. Adopción del programa;
 - 2.3. Organización de las actividades.
3. Cuestiones de fondo:
 - 3.1 Opciones para cooperación en el establecimiento de áreas protegidas marinas en zonas marítimas fuera de los límites de la jurisdicción nacional:
 - 3.1.1. Consideración de criterios y procedimientos para la identificación de áreas de protección en zonas de protección en zonas marítimas fuera de los límites de la jurisdicción nacional;
 - 3.2. Opciones para movilizar recursos financieros con miras a la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas marinas en países en desarrollo, particularmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como en países con economías en transición:
 - 3.2.1. Consideración de los textos entre corchetes;
 - 3.3 Informe sobre la marcha de las actividades en el desarrollo futuro de “carpetas de instrumentos” para la identificación, designación, gestión, vigilancia y evaluación de sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas;
 - 3.4 Examen de la aplicación del programa de trabajo:
 - 3.4.1. Consideración de los informes sobre la aplicación por parte de gobiernos y organizaciones;
 - 3.4.2. Modos y maneras de mejorar la aplicación del programa de trabajo.
4. Otros asuntos.
5. Adopción del informe.
6. Clausura de la reunión.
